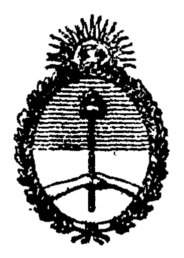
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 25.917 AÑO XCIV ₳ 0,03

Buenos Aires, viernes 25 de abril de 1986

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 342.494

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR
Tel 392-3982
DEPTO EDITORIAL
Tel 392-4009
REDACCION
4ta SECCION
Tel 394-4423
PUBLICACIONES
Tel 392-4485
INFORMES
Y BIBLIOTECA
Tel 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES
Tel 392-4056
AVISOS
Tel 392-4457

SUMARIO

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
RESOLUCION Nº 744|86
Instrucciones con relación a la metodología a adoptarse para la conversión de monedas extranjeras, en las solicitudes de importación y exportación. **Pág. 10**

IMPUESTOS
RESOLUCION Nº 2.599|86
Régimen de Ahorro Obligatorio. Ley Nº 23.256. Decretos Nros. 2.073|85 y 440|86. Período anual 1986. Normas complementarias. **Pág. 3**

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
RESOLUCION Nº 28.588|86
Introdúcense modificaciones a condiciones que se establecen en el Reglamento Tarifario aprobado por Resolución Nº 26.380. **Pág. 10**

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DECRETO Nº 556|86
Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios Públicos.
Desígnase Subsecretario de Planificación y Programación Presupuestaria. **Pág. 2**

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
DECRETO Nº 508|86
Ratifícase la Resolución Nº 2|86 de la Secretaría de Salud. **Pág. 1**

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DECRETO Nº 552|86
Designación del funcionario que se hará cargo internamente del citado Departamento de Estado. **Pág. 2**

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DECRETO Nº 555|86
Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios Públicos.
Desígnase Subsecretario de Obras Públicas. **Pág. 2**

OBRAS SOCIALES
RESOLUCION Nº 146|86
Apruébase la documentación de uso obligatorio para todos los contratos de prestaciones médico-asistenciales de aquellas comprendidas en la Ley Nº 22.269 **Pág. 2**

SOCIEDADES COMERCIALES
RESOLUCION Nº 1|86
Apruébanse nuevos Estatutos Modelo de Sociedad Anónima. **Pág. 9**

(Continúa en la pág. 2)



DECRETOS

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Ratifícase la Resolución Nº 2|86 de la Secretaría de Salud.

DECRETO Nº 508

Bs. As., 8/4/86

VISTO el expediente Nº 2.020-76/86-4 del registro de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de hallarse acéfala la Dirección Nacional de Rehabilitación de la citada Secretaría, mediante resolución Nº 2 del 8 de enero de 1986; fueron asignadas internamente las funciones de Director Nacional al doctor Manuel Fernández, a contar del 2 de enero de 1986.

Que con anterioridad al dictado de la resolución mencionada se había dispuesto el internato en dicho cargo a favor de otro funcionario; atendiendo al régimen de reemplazos instituido por decreto Nº 1.102, del 26 de agosto de 1981.

Que si bien se encontraba vencido el plazo fijado por dicho decreto para la cobertura del citado cargo; fue preciso recurrir de inmediato —con carácter de excepción a sus normas— a la designación del doctor Fernández; dada la importancia de las tareas que competen al organismo de referencia.

Que se han iniciado las gestiones conducentes al llamado a concurso para la cobertura definitiva del cargo de que se trata.

Que por lo expuesto resulta necesario ratificar la medida señalada.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase la resolución Nº 2 del 8 de enero de 1986; de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social, cuya copia forma parte integrante del presente decreto; por la cual le fueron asignadas a partir del 2 de enero de 1986 al doctor Manuel Fernández (legajo Nº 96.218-M. I. Nº 94.153.815), funciones de Director Nacional interino en la Dirección Nacional de Rehabilitación; en la Categoría Veinticuatro (24); Agrupamiento Administrativo; estableciéndose que dentro del término de seis (6) meses el cargo deberá ser cubierto en forma definitiva.

Art. 2º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Aldo C. Neri

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo

FE DE ERRATAS

Pág. 2

Sumario Numérico

RESOLUCIONES:

1|86 Sociedades Comerciales
146|86 Obras Sociales
744|86 Administración Nacional de Aduanas
2 599|86 Impuestos
23.588|86 Junta Nacional Granos

DECRETOS:

508|86 Ministerio de Salud y Acción Social
552|86 Ministerio de Obras y Servicios Públicos
555|86 Ministerio de Obras y Servicios Públicos
556|86 Ministerio de Obras y Servicios Públicos

AVISOS OFICIALES

Nuevos .... Pág. 10
Anteriores .... Pág. 12

LICITACIONES

Nuevas .... Pág. 12
Anteriores .... Pág. 13

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Designación del funcionario que se hará cargo interinamente del citado Departamento de Estado.

DECRETO
Nº 552

Bs. As., 18|4|86

VISTO que el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos se ausentará del país, con motivo de tener que trasladarse a la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), durante el período comprendido entre el 22 y el 29 del mes en curso,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia del señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero D. Roberto Jorge Tomasini, se hará cargo interinamente del despacho del organismo, el señor Ministro de Defensa, Doctor D. Germán López.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roberto J. Tomasini

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios Públicos.

Desígnase Subsecretario de Obras Públicas.

DECRETO
Nº 555

Bs. As., 21|4|86

VISTO el Decreto Nº 424 del 24 de marzo de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo de Subsecretario de Obras Públicas de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que la presente designación se encuentra comprendida dentro de las facultades que otorga el artículo 86, inciso 10 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Obras Públicas de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos al Ingeniero Civil D. José Manuel Pedregal (D. N. I. Nº 18.445.627).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roberto J. Tomasini

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios Públicos.

Desígnase Subsecretario de Planificación y Programación Presupuestaria.

DECRETO
Nº 556

Bs. As., 21|4|86

VISTO el Decreto Nº 424 del 24 de marzo de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo de Subsecretario de Planificación y Programación Presupuestaria de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que la presente designación se encuentra comprendida dentro de las facultades que otorga el artículo 86, inciso 10 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Planificación y Programación Presupuestaria de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Licenciado en Economía, D. Horacio Gustavo Díaz Hermelo (L. E. Nº 5.526.028).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roberto J. Tomasini

FE DE ERRATAS

DECRETO Nº 429|86

En la edición del 26 de marzo de 1986, donde se publicó el citado Decreto, se omitió consignar que fue dictado en Buenos Aires, el 24 de marzo de 1986.



RESOLUCIONES

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES

OBRAS SOCIALES

Apruébase la documentación de uso obligatorio para todos los contratos de prestaciones médico-asistenciales, de aquellas comprendidas en la Ley Nº 22.269.

RESOLUCION
Nº 146

Bs. As., 15|4|86

VISTO, el expediente Nº 29.650|85-INOS, y

CONSIDERANDO:

Que los integrantes del sistema de atención médica de las obras sociales han propiciado, reclamado e intentado insistentemente normalizar la documentación utilizada en la relación contractual, habida cuenta de su incidencia en los costos; tanto de prestadores como de prestatarios, y por las dificultades de accesibilidad que originan a los beneficiarios.

Que esta situación se acentuó con el paso del tiempo, obligando a destinar cada vez mayores recursos a este aspecto administrativo en detrimento de los específicos y prioritarios para la atención de la salud.

Que, a fin de atender las mencionadas necesidades de ordenamiento del sistema, se constituyó por Resolución Nº 1.053|84-INOS el Comité Asesor de Documentación y Procedimientos correspondientes a la relación contractual entre prestadores y obras sociales, cuyo cometido fue elaborar diferentes formularios de uso obligatorio para prestadores y prestatarios.

Que dicho Comité ha presentado un informe propiciando la aprobación de diversos documentos (formularios) y sus respectivos instructivos, así como de los criterios generales a aplicar en su uso regular.

Que, para cada uno de los documentos, se requirió de las Subcomisiones Bioquímica, Farmacéutica, Médica y Sanatorial de la Comisión Permanente de Concertación —Decreto Nº 353|83— sus sugerencias, aportes y conformidad, a medida que se avanzaba en el diseño, todo lo cual consta en las actas respectivas que se incluyen en el expediente del Visto.

Que, asimismo, en la elaboración final de los documentos se tuvieron en cuenta los requisitos planteados por el Sistema de Estadística de Salud de las Obras Sociales (S.E.S.O.S.), aprobado por Resolución Nº 1.200|85-INOS.

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Nº 22.269.

El Interventor
en el Instituto Nacional
de Obras Sociales
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébanse los "Criterios Generales de Uso", los documentos (formularios) e instructivos correspondientes a: "Orden de Consulta", "Orden de Práctica", "Recetario", "Orden de Internación", "Rendición Individual de Internación", "Informe de Hospitalización", "Rendición de Atención Ambulatoria", "Resumen de Internaciones", "Factura" y "Ajuste de facturación", y el "Instructivo General para todos los formularios" que como Anexos I y XII se adjuntan y forman parte de la presente resolución.

Art. 2º — Los documentos (formularios) que se aprueban por el artículo anterior serán de uso recomendado para obras sociales y prestadores a partir de la vigencia de la presente resolución.

Art. 3º — A partir del 1º de setiembre de 1986 la mencionada documentación será de uso obligatorio para todos los contratos de prestaciones médico-asistenciales de las obras sociales comprendidas por la Ley Nº 22.269 tanto los vigentes, como los que se celebren o renueven en el futuro. A ese efecto, dichas entidades procederán a formular las previsiones y adecuaciones contractuales que fueren pertinentes.

Art. 4º — Invítase a las obras sociales no comprendidas en el régimen de la Ley Nº 22 269 a adherir a los términos de la presente resolución y aplicar los respectivos formularios y normas de uso dentro de sus propias jurisdicciones, a cuyo efecto la Secretaría General cursará las correspondientes comunicaciones de estilo.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge A. Mera

Nota: Los documentos (formularios) no se publican.

ANEXO I

CRITERIOS GENERALES DE USO:

1. Los requerimientos de toda otra documentación complementaria acordada entre las partes; incluyendo formularios que contemplan aspectos no normatizados mantienen su vigencia.
2. Los resúmenes y facturas deben exponer en forma claramente diferenciada las prestaciones ambulatorias de las que se brindan a pacientes internados.
3. Las normas de trabajo acordadas y vigentes entre las partes (Obras Sociales y Prestadores), fuera de lo establecido en la Resolución, no se afectan (sea en las prestaciones que requieren autorización, cantidad de copias por formulario, como cualquier otro aspecto de la relación administrativa, de contralor o de auditoría) manteniendo plena vigencia. Los que por su característica de prestación de servicios no utilicen alguno de los documentos aprobados, pueden continuar con su modalidad, en caso contrario deberán emplear obligatoriamente el modelo respectivo de la Resolución.
4. Los que utilicen sistemas computarizados podrán continuar con los mismos teniendo la sola obligación de respetar los datos requeridos en los documentos y secuencia.
5. Las consultas que resulten necesario efectuar, así como cualquier otro trámite vinculado con la presente Resolución, debe dirigirse a la Coordinación del Comité de Documentación y Procedimientos (Resolución INOS Nº 1 053|84) Gerencia de Prestaciones. Instituto Nacional de Obras Sociales.

ANEXO II

INSTRUCTIVO PARA CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO

"ORDEN DE CONSULTA"

Este formulario está destinado a registrar cada una de las distintas consultas que se brinden a los Beneficiarios de acuerdo con las normas vigentes y|o modalidades convenidas entre las partes.

De acuerdo con las características de la Obra Social, puede utilizarse un formulario que contemple las distintas alternativas o bien imprimir uno para cada caso (internación consultorio o domicilio) respetando en un todo el tamaño; datos y diseño; excepto en que sólo indicara su destino específico.

Internación - Ambulatorio

Teniendo en cuenta que en algunas zonas del país la facturación de honorarios médicos se realiza en forma separada de los gastos sanatoriales y siendo imprescindible en esta circunstancia que la respectiva factura exponga clara y diferenciadamente las prestaciones brindadas a pacientes internados de las realizadas en forma ambulatoria; se marcará con una equis (x) el casillero correspondiente.

Consultorio - Domicilio

Se marcará con una equis (x) el casillero que corresponda.

Código N.N.

En este espacio se consignará el código del Nomenclador Nacional correspondiente a la prestación realizada (consulta visita o atención médica en internación clínica)

Domicilio

Si la consulta es realizada en consultorio, este espacio se dejará en blanco, lo que no podrá ser motivo de observación por parte de la Obra Social.

Si la consulta se realiza en domicilio, se consignará el que corresponde al mismo, consignando en ese orden, nombre de la calle, número, piso, departamento. La localidad y provincia sólo se consignará si fuera diferente del lugar de emisión.

Establecimiento

Si la consulta fue realizada en un establecimiento asistencial o a un Beneficiario internado, se consignará el nombre del establecimiento; pudiendo usarse un sello.

Número de Internación

Si la consulta se realizó a un Beneficiario internado, se consignada el número de la orden que originó la internación colocando un dígito en cada casillero; cuando el número cuente con menos dígitos que los casilleros previstos se dejarán libres los casilleros de la izquierda.

Motivo o Diagnóstico
A juicio del médico tratante se consignará en este orden; el diagnóstico comprobado, el diagnóstico presuntivo o el motivo de la consulta. Debe tenerse en cuenta la importancia de esta información en la recopilación estadística, elaboración de planes y programas, etc., que podrá ser utilizada para todos los integrantes del sistema de atención médica.
El espacio para código está reservado para la implementación de una codificación concertada y uniforme que una vez establecida será de uso obligatorio.
Firma y Sello Profesional
El profesional que realizó la consulta suscribirá este espacio y aclarará su firma y el número de matrícula, pudiendo utilizarse un sello o realizarlo en forma manuscrita con letra de imprenta clara y legible.
Instructivo de Uso General
A los efectos de una adecuada cumplimentación del formulario debe tenerse en cuenta lo establecido en el "Instructivo de uso general" donde además de aspectos generales se aclara la forma de suscribir los datos comunes a todos los formularios.

ANEXO III

INSTRUCTIVO PARA CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO "ORDEN DE PRACTICA"

Este formulario está destinado a registrar la solicitud y realización de las distintas prácticas o prestaciones (médicas, bioquímicas, etc.) que se brinden a los Beneficiarios de acuerdo con las normas vigentes y/o modalidades convenidas entre las partes. Su diseño permite su utilización en los casos en que se facturen honorarios y gastos en forma conjunta como también cuando ello se concrete por distintas vías.
Teniendo en cuenta que los acuerdos existentes entre las partes mantienen plena vigencia, cada Obra Social determinará cuántas prácticas reconoce por formulario.
En caso de intervenciones quirúrgicas cuyos honorarios se facturen por distinta vía, se utilizará un formulario para cada integrante del equipo profesional.
La "Orden de Práctica" presenta dos (2) cuerpos claramente delimitados; comprendiendo el primero el sector uno (1) y el sector dos (2) y el segundo cuerpo, el sector tres (3) (de izquierda a derecha); y están destinados a ser cumplimentados por:
Sector 1: Para el médico solicitante o prescriptor o en su caso lo cumplimentará la Obra Social, según sea la modalidad en vigencia.
Sector 2: Para el profesional efector destinado a facturar los honorarios.
Sector 3: Para la facturación de los gastos, es decir que puede ser utilizado por el establecimiento o el profesional según corresponda de acuerdo con la modalidad de facturación en vigencia.
Sector 1 — De la prescripción
El solicitante (médico u Obra Social) cumplimentará los datos personales del beneficiario de acuerdo con el instructivo general.
Prescripción — Práctica indicada
Se consignará con letra clara la denominación de la/s práctica/s que solicita, ej.:

Orina completa
Hemograma
Eritrosedimentación

Utilizará un renglón para cada práctica y una orden de práctica para cada especialidad o especialista; es decir que no se consignarán en un mismo formulario determinaciones de laboratorio y estudios radiológicos, por ejemplo.
Cuando corresponda consignará las características especiales del pedido (domicilio, urgente, etc.) a renglón seguido de la prestación prescripta.
Firma y Sello solicitante
El profesional que prescribe debe suscribir este espacio y aclarar su firma y el número de matrícula, pudiendo utilizarse un sello o realizarlo en forma manuscrita con letra de imprenta clara y legible.
Alternativa
Si por la modalidad acordada entre las partes, el profesional derivante utilizara para requerir la práctica cualquier otro formulario, la Obra Social o quien ésta indique debe cumplimentar los datos requeridos en este Sector.
Sector 2 — De la realización (honorarios)
El efector verificará mediante el carnet del beneficiario la identidad del mismo.
Cantidad — Código
Consignará el orden señalado con números claros y legibles la cantidad y código de la/s práctica/s efectuada/s, de acuerdo con lo establecido en el Nomenclador Nacional. Ej.: 01-34 02.01.
Espacio en blanco
Está destinado para uso interno de la Obra Social.
Lugar de atención
Marcará con una equis (x) el casillero que corresponda al lugar en donde se efectúe/n la/s práctica/s. (Internado - Ambulatorio - Domicilio - Institucional).
Número de orden de internación
En caso de tratarse de prestaciones brindadas a un Beneficiario internado, cuya facturación se realice por distinta vía, se consignará el número de la orden de internación original que motivó la misma.
Establecimiento
Se consignará la denominación del establecimiento en donde se realizó la/s práctica/s, pudiendo utilizarse sello.
Firma y Sello efector
El profesional que realizó la/s práctica/s suscribirá este espacio y aclarará su firma y el número de matrícula, pudiendo utilizarse un sello o realizarlo en forma manuscrita con letra de imprenta clara y legible.
Fecha — Hora
Se consignará la fecha de la efectiva realización de la/s práctica/s. La hora sólo se consignará si la prestación fue realizada fuera del horario habitual previsto en el Nomenclador Nacional.

Sector 3 — De la realización (gastos)
Este sector será cumplimentado en distinta forma según sea la modalidad de facturación, a saber:
a) Facturación conjunta de honorarios y gastos o
b) Facturación de honorarios y gastos por vías diferentes

a) **Facturación conjunta de honorarios y gastos**
En esta modalidad de facturación, el prestador sólo firmará con aclaración, de igual forma que en el Sector 2, sin desprender el talón (Sector 3). El resto de los espacios previstos quedará en blanco.

b) **Facturación de honorarios y gastos por vías diferentes**
Para la facturación de los gastos por diferente vía que los honorarios, se debe cumplimentar todo el Sector 3 (talón) de acuerdo con las siguientes instrucciones y se desprenderá el talón para su remisión a la Obra Social con la "Rendición de Prestaciones Ambulatorias".

Los datos personales del Beneficiario se cumplimentarán de acuerdo con el instructivo general.
Lugar de atención
Marcará con una equis (x) el casillero que corresponda al lugar en donde se efectúe/n la/s práctica/s (Internado - Ambulatorio - Domicilio - Institucional).
Número de orden de internación
En caso de tratarse de prestaciones brindadas a un Beneficiario internado, cuya facturación se realice por distinta vía se consignará el número de la orden de internación original que motivó la misma.
Cantidad — Código
Consignará el orden señalado con números claros y legibles la cantidad y código de la/s práctica/s efectuada/s de la/s misma/s, de acuerdo con lo establecido en el Nomenclador Nacional, Ej.: 01-34 02.01.
Espacio en blanco
Está destinado para uso interno de la Obra Social.
Establecimiento
Se consignará la denominación del establecimiento en donde se realizó la/s práctica/s, pudiendo utilizarse sello.
Firma y Sello efector
El profesional que realizó la/s práctica/s suscribirá este espacio y aclarará su firma y el número de matrícula, pudiendo utilizarse un sello o realizarlo en forma manuscrita con letra clara y legible.
Fecha — Hora
Se consignará la fecha de la efectiva realización de la/s práctica/s. La hora sólo se consignará si la/s práctica/s se realizará/n fuera del horario habitual previsto en el Nomenclador Nacional.

ANEXO IV

INSTRUCTIVO PARA CUMPLIMENTAR EL RECETARIO (PRESCRIPCION Y DISPENSACION)

Este formulario está destinado a la prescripción y dispensación de los productos farmacéuticos al Beneficiario.
Los acuerdos y/o convenios existentes entre las partes mantienen plena vigencia en todos los aspectos no contemplados en el presente documento. El talón o espacio en blanco del sector izquierdo es de uso optativo para la Obra Social.
Datos a ser Completados por el

Profesional Prescriptor
Receta
Los datos generales y personales del Beneficiario se cumplimentarán de acuerdo con lo establecido en el instructivo general.
Código Profesional o Institución
En aquellos casos en que los datos no se encuentren preimpresos en la receta, deberá registrarse el código asignado por el Registro de Prestadores o la Obra Social.
R/P:
— Se podrán prescribir hasta tres (3) productos por receta de acuerdo con las normas de los convenios en vigencia, o el número menor que tuviere establecido la Obra Social.
Dichos productos podrán ser de distintas marcas o de igual marca con distinta forma farmacéutica.
— Se deberá indicar claramente el contenido y potencia de cada uno de los productos prescriptos. Si no se hiciese, la farmacia entregará el de menor contenido, de acuerdo a la lista del laboratorio productor.
— Se considerarán tamaños "grandes" los siguientes en orden ascendente al "menor". Si la prescripción no aclara contenido y solo indicara "grande", la farmacia dispensará el tamaño de presentación siguiente al "menor" en orden ascendente.
En caso de estar acordado, consignará la fórmula "tratamiento prolongado".
— **Es obligatorio la anulación de los espacios no utilizados.**
— **Se recuerda que toda enmienda, tachadura o raspadura deberá ser salvada por el profesional emisor, indicando al dorso de la receta el dato correcto y la firma.**
— En el supuesto que las condiciones de mercado lo hagan necesario el profesional podrá indicar medicamentos sustitutos de los prescriptos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución I.N.O.S. Nº 645/84. En el caso de especialidades medicinales a base de monodrogas el producto de alternativa deberá estar basado en la misma droga o principio actuante. Tratándose de específicos en cuya composición intervengan dos o más drogas, el reemplazo deberá efectuarse por otro medicamento cuya acción terapéutica será reconocidamente similar (Art 1º).
— El profesional tratante deberá recetar el medicamento de su elección en el anverso de la receta, indicando en el reverso los medicamentos de alternativa (Art. 2º) y firmarlo.
Cantidad Recetada (Letras - Nº):
Las cantidades de unidades prescriptas para cada producto deberá ser obligatoriamente asentada en números arábigos y en letras en el espacio asignado al efecto.

Por ejemplo:
1 envase = 1 (uno)
2 envases = 2 (dos)
5 fco. amp. = 5 (cinco)

Espacio para Número (Nº)
Estos casilleros para número (Nº), sin indicación expresa, están destinados para uso optativo e indistinto (orden de consulta, historia clínica, etc.) en aquellos casos que corresponda, de acuerdo con las normas vigentes entre las partes.
Sello Institución
Cuando el profesional que prescribe pertenezca a una institución contratada por la Obra Social, se asentará el sello de la misma, únicamente.
Firma Profesional - Aclaración - Matrícula:
El profesional que prescribe deberá suscribir la receta y aclarar su firma y el número de matrícula, pudiendo cumplirse estos dos últimos requisitos utilizando un sello.
Datos a ser Completados por la Farmacia
Número de Orden:
Cada receta será numerada en este casillero, correlativamente por Obra Social.
Fecha de Dispensación:
— Deberá indicarse la fecha en números arábigos, en la cual la farmacia expende el o los productos.
— Se usarán los dos primeros casilleros para el día, los dos segundos para el mes y los dos terceros para colocar los dos últimos dígitos del año.
— Cuando día o mes corresponda a una expresión numérica de un solo dígito, se completará con un cero (0) a la izquierda.
Por ejemplo: 020385 (2 de marzo de 1985).
Código de la Farmacia:
Se asentará el número de código asignado a la farmacia por la Obra Social correspondiente, en forma manuscrita o con sello que coincida con los casilleros destinados a tal fin.
Cantidad Entregada:
— Se consignará la cantidad de unidades entregadas por cada Rp/.
— Esta cantidad nunca podrá ser mayor que la cantidad recetada.
— La farmacia podrá expender por receta hasta (3) especialidades medicinales.
Dichas especialidades podrán ser de distintas marcas o de igual marca con distinta forma farmacéutica.
— Deberán estar indicados claramente el contenido y potencia de cada uno de los productos prescriptos.
Si no lo estuvieran, la farmacia entregará el de menor contenido que figure en la lista del laboratorio productor.
— Se considerarán tamaños "grandes" los siguientes, en orden ascendente al "menor". Si la prescripción no aclara contenido y solo indicara "grande", se dispensará el tamaño de presentación siguiente al "menor" en orden ascendente.
— El profesional prescriptor podrá indicar medicamentos sustitutos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución I.N.O.S. Nº 645/84. Al efecto, el profesional tratante deberá haber recetado el medicamento de su elección en el anverso de la receta, indicando en el reverso los medicamentos de alternativa (Art. 2º).
— La aceptación de alternativas se hará según el listado de los nombres comerciales de los específicos en orden a su menor precio. En los casos en que la prescripción se realice por el nombre genérico de la droga se procederá entregando la monodroga de menor precio (Art. 3º).
— El farmacéutico solamente podrá dispensar el medicamento sustituto prescripto cuando se viera en esa necesidad por carencia en plaza del medicamento recetado. Cuando faltare el medicamento original recetado, el farmacéutico deberá dispensar los sustitutos respetando el orden de menor precio (Art. 4º).
Precio Unitario
Se asentará el precio de cada envase-medicamento entregado. Este importe no deberá exceder del que indique la lista de precios emitida por el laboratorio, vigente a la fecha de la dispensación. Se colocará un número en cada casilla, alineándolo hacia la derecha.
Ejemplo: 1 2 3 4 5 0
Importe:
Se registrará el resultado del producto de ("Cantidad Entregada") x ("Precio Unitario").
% a cargo de la Obra Social
Se anotará el porcentaje que reconoce la Obra Social para el medicamento en cuestión.
Rótulos (Troqueles):
— Cada vez que se expenda un medicamento deberá previamente extraérsele el rótulo identificatorio de su envase.
— Dichos rótulos serán adheridos en el espacio asignado (punteado) en el mismo orden en que fueron prescriptos los medicamentos de que se trate.
— En caso de haber entregado más de un envase por medicamento, se adherirán los rótulos restantes en el área inferior de la receta situándose en primer lugar los rótulos sobrantes de la receta, asignada a tal efecto, de tal forma que queden ordenados de izquierda a derecha, situándose en primer lugar los rótulos sobrantes de las Rp/1 y a continuación los de la Rp/2 y Rp/3, respectivamente.
— La forma de adhesión del rótulo a la receta queda a elección de la farmacia, debiendo asegurarse la legibilidad del contenido de los mismos, específicamente el número de código, y su seguridad con el fin de evitar pérdidas de rótulos.
— En todos los casos y con el fin de facilitar su lectura, la ubicación del rótulo deberá hacerse con la inscripción en igual sentido que el de la prescripción médica.
Total Receta:
Se registrará el resultado de la suma de los montos consignados en el casillero "Importe". En el supuesto que el número cuente con menos de cinco (5) dígitos deberán dejarse libres los casilleros de la izquierda, colocando un número en cada casilla y alineándolo hacia la derecha. En caso de resultar necesario se sobrepasará el primer casillero de la izquierda. Los dos últimos casilleros de la derecha serán destinados a centavos. El rótulo deberá ser colocado en la receta mediante el método que elija

la farmacia, en tanto se resguarde adecuadamente: a) la legibilidad del contenido de los mismos, específicamente el número de código; b) su adhesión, evitando pérdidas de rótulos y c) su integridad, evitando raspaduras, enmiendas, etc.

A Cargo del Beneficiario:

— Se asentará el importe que efectivamente deba abonar el afiliado.

— En caso de tratarse de una cifra menor de cinco (5) dígitos deberán dejarse libres los casilleros de la izquierda.

A Cargo de la Obra Social:

— Se anotará el importe que reconoce la Obra Social sobre los medicamentos entregados y que surge de aplicar a las cifras consignadas en "importe" los porcentajes indicados en el casillero "% a cargo de la Obra Social".

— No deberán deducirse de este importe los descuentos especiales que la farmacia haya otorgado a la Obra Social (los mismos serán efectuados en las facturas resumen).

— Si la cifra contara con menos de cinco (5) dígitos deberán dejarse libres los casilleros de la izquierda.

Firma del Farmacéutico y Sello de la Farmacia:

— Deberá estamparse el sello de la farmacia en el lugar asignado al efecto, debiendo ser legible y contener dirección y teléfono de la misma.

— La receta deberá asimismo, estar suscripta por el farmacéutico.

Interviniente:

Se indicará con una X, en el lugar asignado al efecto, si quien adquiere los medicamentos es el afiliado o un tercero interviniente.

Documento de Identidad - Domicilio

Se consignará el tipo y número de documento de identidad y el domicilio de la persona que adquiere los medicamentos (sea el afiliado o un tercero interviniente).

Firma del Afiliado o Tercero Interviniente:

— Una vez realizadas las operaciones por la farmacia y volcados los resultados correspondientes en la receta, el afiliado o el tercero interviniente en su caso, deberá firmar la receta.

— Si quien suscribiera la receta fuera un tercero interviniente deberá aclarar la firma colocando su nombre y apellido al pie.

— La firma de la receta por el afiliado o por el tercero interviniente implicará su conformidad con los medicamentos entregados (cantidad de envases, tamaño y precios).

— Si el afiliado o el tercero interviniente no supiese firmar o no pudiese hacerlo, imprimirá la huella digital de su pulgar derecho.

— El Beneficiario debe exigir la anulación de los medicamentos no expendidos, por medio del trazado de una línea.

— Recaudos que deberá guardar la farmacia

— La farmacia deberá exigir del Beneficiario a una Obra Social la presentación del carnet o documento correspondiente que lo acredite como tal. Si se trata de un tercero interviniente deberá exigírsele la presentación de la documentación que acredite al afiliado como tal y su documento de identidad.

— Deberá verificar asimismo, previo el expendio de los medicamentos prescriptos y como condición para ello, que en la receta figuren completos los datos que debieron ser llenados por el profesional.

— La farmacia podrá negar la atención de recetas en las que hubiere errores o tachaduras no salvadas por el profesional y correctamente firmadas por el mismo.

— Los datos a ser llenados por la farmacia deben ser escritos en el momento del expendio, por una misma persona y de forma que resulte legible.

— Toda enmienda y/o raspadura en el sector a completar por la farmacia deberá estar salvada por el farmacéutico. A tal efecto deberá testar con una línea el dato erróneo y colocará el correcto sobre o debajo del dato testado, aclarando al dorso de la receta el dato salvado, con su firma. En los casos que se modifique el importe a cargo del afiliado, suscribirá, también al dorso de la receta, quien retira los medicamentos.

— En caso de diferente letra o rasgos, igualmente tinta, raspados, sobre-impresos, etc., que permitiese suponer que la receta ha sido adulterada, la Obra Social se reserva el derecho de no abonar la misma.

— Si la farmacia no dispusiera del tamaño indicado y el beneficiario así lo aceptara podrá entregar un tamaño menor (nunca mayor).

— La farmacia tachará con una línea, con tinta indeleble, los espacios correspondientes a productos no entregados definitivamente, como así también el espacio correspondiente a los precios.

— Con respecto a los productos que la farmacia podrá o no expender, remitirse a lo que pueda prescribir el médico.

— Ante requerimiento de personal de las Obras Sociales debidamente autorizados, la farmacia deberá presentar para consulta las recetas realizadas hasta el momento, las cuales deberán encontrarse completas-terminadas de acuerdo con estas normas, y por ningún concepto deberán ser retiradas de la farmacia; salvo por motivos contables, previa comunicación a las Obras Sociales.

— La farmacia atenderá a los beneficiarios de las Obras Sociales de acuerdo al contrato en los horarios de atención al público, es decir, incluso en turnos de días festivos, sábados, domingos o nocturno, y dándole el mismo trato que a su clientela habitual sin recurrir a filas o turnos especiales o entrega diferida de los productos, etc.

ANEXO V

INSTRUCTIVO PARA CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO "ORDEN DE INTERNACION O PRORROGA"

Este formulario está destinado para requerir la internación del Beneficiario o disponer la prórroga de la misma según sea la modalidad en vigencia. Será emitido por la Obra Social o quien ésta indique.

A fin de contemplar en la forma más amplia, las distintas modalidades en vigencia, el formulario contiene numerosos datos que, según sea la característica de la Obra Social, pueden no existir o no resultar de su interés su cumplimentación (Ej.: "Distrito" - "Delegación" - "Sección" - "Empleador" - "Plan" - "Optativo" - "Obligatorio", etc.). En estos casos, cada Obra Social, dispondrá qué datos son los que cumplimentará, ajustándose para ello a las presentes instrucciones.

En las "Ordenes de Internación o Prórroga" que emita la Obra Social o quien ésta determine de conformidad con sus normas vigentes, la ausencia de datos excepto: apellido y nombres, número del Beneficiario y firma responsable de la Obra Social, no será motivo para observar la internación.

Aquellos datos en que sea posible hacerlo, podrán estar preimpresos o bien podrán consignarse mediante el uso de sellos. Serán confeccionadas preferentemente a máquina y, en su defecto, con letra de imprenta, clara y legible.

Orden de Internación o Prórroga

Se marcará con una equis (x) lo que no corresponda.

Los datos generales y personales del Beneficiario se cumplimentarán de acuerdo con lo establecido en el instructivo general.

Internación

Motivo

Se consignará la razón o causa que origina la internación.

Días de internación autorizados

Si de acuerdo con la modalidad en vigencia las internaciones se autorizan por un período determinado de días, se consignará la fecha desde la cual tiene o tendrá vigencia y hasta el día de vencimiento de la misma. En el espacio de "total" se consignará el número total de días autorizados.

Los casilleros se cumplimentarán comenzando de izquierda a derecha, se usarán los dos primeros casilleros para el día, los dos segundos para el mes y los dos terceros para colocar los dos últimos dígitos del año. Cuando el día o mes correspondan a una expresión numérica de un solo dígito se completará con un cero (0) a la izquierda, Ej.: 050685 (5 de junio 1985).

Para el total de días se antepondrán los ceros (0) que fueren necesarios.

Si se tratare de una prórroga se consignarán los días de prórroga autorizados.

Si la Obra Social extendiera la "Orden de Internación" sin plazo determinado, sólo consignará la fecha a partir desde cuando se autoriza la misma.

Tipo de pensión

Se expresará en letras el tipo de pensión en la que se encuentra internado o se internará el Beneficiario, Ej.: "Terapia Intensiva" o bien "Habitación de dos camas con baño privado", etc.

Prórroga correspondiente a Orden de Internación Nº

Se consignará el número de la orden de internación que originó la internación y que figura en el ángulo superior derecho del formulario, colocando un dígito en cada casillero de derecha a izquierda, es decir que de necesitarse menos casilleros que los previstos quedarán libres los de la izquierda.

Firma responsable de la Obra Social

La o las personas que cada Obra Social determine como autorizadas para suscribir las órdenes de internación o prórroga, suscribirá este espacio y aclarará su firma, pudiendo utilizarse un sello o realizarlo en forma manuscrita con letra clara y legible.

Profesional que indica la internación-número de matrícula

Se indicará el que corresponda, colocando un dígito en cada casillero, comenzando de derecha a izquierda, es decir que de necesitarse menos casilleros que los previstos, quedarán libres los de la izquierda.

Apellidos y nombres

En ese orden se consignarán los que correspondan al profesional que indicó la internación.

Prestador

De acuerdo con la modalidad en vigencia, será cumplimentado por la Obra Social o por el propio prestador.

Código

Se consignará el número de inscripción en el Registro de Prestadores utilizando un casillero para cada dígito, de derecha a izquierda, es decir que de necesitarse menos casilleros que los previstos quedarán libres los de la izquierda.

Nombre o denominación

Se consignará el que corresponda al establecimiento donde se verifique la internación.

Domicilio

Se consignará la calle a continuación el número, luego la localidad y provincia.

Instructivo de uso general

A los efectos de una adecuada cumplimentación del formulario debe tenerse en cuenta lo establecido en el "Instructivo de uso general" donde además de aspectos generales se aclara la forma de suscribir los datos comunes a todos los formularios.

ANEXO - VI

INSTRUCTIVO PARA CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO RENDICION INDIVIDUAL DE INTERNACION

Este formulario deberá utilizarse para la facturación total, parcial o refacturación de internaciones.

En el ángulo superior izquierdo, si no figurase impreso, se consignará la denominación del efector.

Número de rendición

En este espacio se registrará el número de registro o rendición individual, colocándose un dígito en cada casillero, cuando el número sea inferior, deberán dejarse libres los casilleros de la izquierda, pudiendo estar impreso.

Número de historia clínica

En este espacio se registrará el respectivo número, colocándose un dígito en cada casillero, cuando el número cuente con menos dígitos, deberán dejarse libres los casilleros de la izquierda.

Los datos generales y personales del Beneficiario se cumplimentarán de acuerdo con lo establecido en el instructivo general.

Domicilio

En este espacio se registrará el domicilio del afiliado.

Orden de internación Nº

Se consignará el número de la orden de internación que originó la misma.

Ingreso: Fecha

Se usarán los dos primeros casilleros para el día, los dos segundos para el mes y los dos terceros para colocar los dos últimos dígitos del año. Cuando día o mes correspondan a una expresión numérica de un solo dígito, se completará con un cero (0) a la izquierda. Ej.: 02-03-85 (2 de marzo de 1985).

Hora

Se registrarán de cero (0) a veinticuatro (24), utilizando para ello los dos primeros casilleros y los dos segundos casilleros están destinados a los minutos. Ej.: 22:30.

Egreso (Fecha y hora)

La fecha y hora de egreso deberán registrarse de la misma manera que la fecha y hora de ingreso.

Factura (Total-parcial)

Marcará con una equis (x) el casillero que corresponda.

Refacturación

Este espacio deberá cumplimentarse únicamente cuando se trate de una refacturación.

Detalle (Fecha-código-cantidad-profesional o servicio-honorarios-gastos-total)

En el orden señalado se consignarán los datos requeridos. Los honorarios sólo se consignarán si son facturados junto con los gastos, de lo contrario se dejará esta columna en blanco. La cumplimentación de este espacio debe hacerse respetando la siguiente secuencia de rubros:

I. **Internación**: En este espacio se registrarán los distintos códigos correspondientes a internación: 43.01.01, 43.01.02, 43 01.03, 43.01.04, 43.01.05, 43.01.06, 43 01.07, 40 01.01 y 41 01.01, los que deberán coincidir con los registrados en el informe de hospitalización, debiendo colocarse el/los importe/s correspondiente/s en la columna gastos.

II. **Gastos quirúrgicos**: En este espacio deberán registrarse los códigos de las intervenciones realizadas y el/los importe/s correspondiente/s deberán colocarse en la columna de gastos.

III. **Radiografías**: En este espacio deberán facturarse los códigos y cantidad de estudios realizados. Si la institución factura gastos y honorarios, deberá cumplimentar las dos columnas, de lo contrario, cumplimentará solamente la columna referida a gastos.

IV. **Prácticas**: En este espacio deberán facturarse los códigos de las prácticas realizadas durante la internación. Si la institución factura gastos y honorarios, deberá cumplimentar las dos columnas, de lo contrario, completará solamente la columna referida a gastos.

V. **Honorarios médicos, clínicos y quirúrgicos**: En este espacio se registrará: código de la práctica realizada, nombre y apellido del profesional actuante, especialidad o función, número de matrícula, cantidad e importe. Si la institución no factura honorarios, solamente mencionará los datos del/los profesional/es actuante/s al pie de la rendición deberá constar la firma responsable del establecimiento.

Para la facturación de prestaciones no nomencladas, debidamente autorizadas, se dejará en blanco el espacio destinado a código y en el lugar de profesional o servicio, además de este dato se detallará la prestación, utilizando, si fuera necesario más de un renglón.

VI. **Prestaciones bioquímicas (análisis)**: Se facturarán las prestaciones realizadas durante la internación.

Subtotal —a cargo del beneficiario— a cargo de la Obra Social

Se cumplimentarán los datos requeridos en las columnas que corresponda.

Medicamentos, descartables y prótesis

Se consignará el importe total neto que corresponda facturar a la Obra Social, cuyo detalle consta en la hoja respectiva.

Firma responsable del establecimiento

Será suscripto por la persona/s autorizada/s, del establecimiento.

Medicamentos, descartables y prótesis (hoja específica)

En este espacio deberán registrarse fecha, cantidad, presentación y denominación comercial, precio unitario y total de cada medicamento o descartable que se le provea al paciente. El monto total se transcribirá en la planilla individual.

Transporte

En caso de resultar necesario utilizar más de una hoja, cualquiera sea, en el último renglón de la primera y el primero de la siguiente se consignará la fórmula "transporte" y el importe respectivo.

Instructivo de uso general

A los efectos de una adecuada cumplimentación del formulario debe tenerse en cuenta lo establecido en el "Instructivo de uso general" donde además de aspectos generales se aclara la forma de suscribir los datos comunes a todos los formularios.

ANEXO VII

INSTRUCTIVO PARA CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO "INFORME DE HOSPITALIZACION"

Este formulario está destinado a registrar datos de los beneficiarios internados para la elaboración de estadísticas asimismo el ejemplar original con firma del beneficiario asistido familiar o tercero responsable certificará que la internación se ve-

ficó durante el período consignado y en los sectores y tipos de habitaciones que se indican, reemplazando así la firma de "Rendición Individual de Internación".

Deben ser cumplidos todos los datos, preferentemente a máquina o con letra clara y legible tipo imprenta y se adjuntará indefectiblemente a la "Rendición Individual de Internación" sin perjuicio de la demás documentación que se deba adjuntar de conformidad con los acuerdos existentes entre las partes.

Una copia del "Informe de Hospitalización" debe quedar en el establecimiento archivado en la Historia Clínica.

Debe ser cumplimentado por el establecimiento en donde se verifique la internación, los datos del beneficiario se cumplimentarán al momento del ingreso, los de la internación en el momento del alta, oportunidad en que se hará firmar la "Certificación de Internación" por parte del beneficiario, familiar o tercero responsable.

El resto de los datos (diagnóstico, tipo de parto, etc.) serán cumplimentados por el profesional responsable antes del envío a la Obra Social. Para la adecuada cumplimentación deberán ajustarse a las siguientes instrucciones:

Historia clínica y Rendición individual o Registro

Se indicará el que corresponda colocando un dígito en cada casillero, comenzando de derecha a izquierda, es decir que de necesitarse menos casilleros que los previstos quedarán libres los de la izquierda.

Edad al ingreso

Indicar la edad del beneficiario al momento de ingresar al establecimiento en números y marcar con una equis (x) el casillero correspondiente a la unidad de la edad que se registra.

Teléfono

Se consignará el del familiar responsable.

Ocupación

Se consignará la que declare el Beneficiario o familiar responsable.

Ingreso

Fecha:

Se consignará la fecha a partir de la cual tiene vigencia la internación del Beneficiario, comenzando de izquierda a derecha, se usarán dos dígitos para el día, dos para el mes y dos para colocar los dos últimos dígitos del año. Cuando el día o mes correspondan a una expresión numérica de un solo dígito se completará con un 0 (cero) a la izquierda, ej.: 05-06-85 (5 de junio de 1985).

Hora:

Se registrará de cero (0) a veinticuatro (24) con indicación de los minutos, ej.: 22.30' ó 09.00. Es decir que cuando se trate de menos de cuatro (4) dígitos se antepondrá un cero (0).

Sector Servicio:

Se consignará el sector en donde se verifica la internación, ej.: 2º piso, o el servicio que corresponda, ej.: cardiología.

Tipo de pensión:

Se expresará en letras el tipo de pensión en la que se internará el Beneficiario, ej.: "Terapia intensiva" o bien "habitación de dos camas con baño privado".

Días internación:

Se indicará el número total de días que permaneció internado el beneficiario en ese sector de internación, si se tratara de un solo dígito se antepondrá un cero (0), ej.: 04.

pase - 5º pase

En caso de que el Beneficiario sea trasladado a otro sector de internación dentro del mismo establecimiento, se registrarán todos los datos requeridos en la forma indicada precedentemente.

Si no se producen traslados dejar en blanco estos rubros.

Egreso

Fecha

Se consignará la que corresponda, comenzando de izquierda a derecha, utilizando dos dígitos para el día, dos para el mes y dos para colocar los dos últimos dígitos del año.

Cuando el día o mes correspondan a una expresión numérica de un solo dígito, se completará con un cero (0) a la izquierda, ej.: 05.06.85 (5 de junio de 1985).

Hora

Se registrará de cero (0) a veinticuatro (24) con indicación de los minutos, ej.: 22.30 ó 09.00 es decir que cuando se trate de menos de cuatro (4) dígitos se antepondrá un cero (0).

Oper. - Parto

Se marcará con una equis (x) lo que corresponda, de tratarse de una internación clínica, se marcará "no", de ser operación o parto se marcará "sí".

Certificado de internación

Una vez cumplimentados todos los datos requeridos precedentemente y en el momento del egreso del paciente, no antes, se requerirá la firma de este espacio como certificación de que la internación se verificó en los períodos y lugares indicados.

Firma del beneficiario, familiar o 3º responsable

Se consignará la firma del Beneficiario, familiar o tercero responsable. Si el que suscribe no es el Beneficiario deberá aclarar la firma consignando su nombre y apellido y número de documento de identidad. Si no supiese firmar o no pudiese hacerlo, imprimirá la huella digital de su pulgar derecho.

Total de días estada

Se consignará el número total de días que permaneció internado el Beneficiario sin perjuicio de los sectores en donde se verificó la misma, si se tratara de un solo dígito se antepondrá un cero (0), ej.: 04.

Egreso por

Se marcará con una equis (x) el casillero que corresponda.

En caso de lesiones

Se marcará con una equis (x) el casillero que corresponda.

Lugar donde ocurrió

Se consignará lo que corresponda (domicilio, vía pública, lugar de trabajo, etc.).

Parte policial

Se marcará con una equis (x) el casillero que corresponda.

Operación más importante|Otras operaciones

Se consignará el código del Nomenclador Nacional correspondiente de no haberse realizado ninguna operación se testará el espacio mediante una línea.

Diagnóstico principal

Se consignará el que a juicio del médico tratante requirió mayor esfuerzo de estudio y tratamiento durante el período de internación.

Otros diagnósticos

Se consignarán enfermedades adicionales que padezca el paciente durante el período de internación. Debe indicar diagnósticos comprobados, no términos imprecisos o síntomas tales como hemoptisis, cefaleas, etc.

Código

Se consignará el correspondiente al diagnóstico según la clasificación Internacional de Enfermedades (CIE); de no disponerse se dejará el espacio en blanco.

Tipo de parto

Se consignará el número de niños nacidos, ej.: simple, doble, triple, etc.

Condición al nacer

Se consignará Vivo o Muerto, según corresponda, utilizando un renglón por cada niño para correlacionarlo con los datos siguientes (sexo o peso).

Sexo

Se marcará con una equis (X) sobre M o F, según sea Masculino o Femenino.

Peso

Se consignará el peso al nacer en gramos, en los cuatro (4) dígitos.

Observaciones

Será suscripto por el médico tratante o en su defecto por el médico director del establecimiento quien aclarará su firma e indicará el número de matrícula pudiendo utilizarse un sello o realizarlo en forma manuscrita con letra de imprenta clara y legible.

Instructivo de uso general

A los efectos de una adecuada cumplimentación del formulario debe tenerse en cuenta lo establecido en el "Instructivo de uso general" donde además de aspectos generales se aclara la forma de suscribir los datos comunes a todos los formularios.

ANEXO VIII

INSTRUCTIVO PARA CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO "RENDICION DE ATENCION AMBULATORIA"

Este formulario está destinado a registrar todas las prestaciones ambulatorias brindadas durante un período mensual a los Beneficiarios de la Obra Social de que se trate, las que se consignarán en orden correlativo a la fecha de prestación. Este documento es de uso obligatorio para los establecimientos sanatoriales, resultando para los demás prestadores optativo.

El espacio libre del ángulo superior izquierdo puede ser destinado a la impresión del logotipo de la entidad.

Para la adecuada cumplimentación, deberán ajustarse a las siguientes instrucciones:

Facturación - Mes - Año

Se consignará el mes y año al que corresponden las prestaciones; si el mes corresponde a una expresión numérica de un sólo dígito se completará con un cero (0) a la izquierda, Ej.: 06 (junio).

Localidad

Se indicará la ciudad o localidad correspondiente al prestador.

Fecha emisión

Se consignará la fecha en que se emite la "Rendición de Atención Ambulatoria".

Comenzando de izquierda a derecha, se usarán los dos primeros casilleros para el día, los dos segundos para el mes y los dos terceros para colocar los dos últimos dígitos del año; cuando el día o mes correspondan a una expresión numérica de un sólo dígito se completará con un cero (0) a la izquierda, Ej.: 05-06-85 (5 de junio de 1985).

Hoja Nº

Se consignará la numeración correlativa de las hojas que integran la "Rendición de Atención Ambulatoria".

Entidad - Código

Se indicará la denominación de quien realizó las prestaciones y en el código se asentará el número de inscripción en el Registro de Prestadores. Ambos datos pueden estar preimpresos; al igual que el logotipo en el espacio libre del ángulo superior izquierdo.

Domicilio

Se indicará el domicilio del prestador.

Obra Social - Código

Se consignará la denominación y el código es el número de inscripción en el Registro de Obras Sociales.

Domicilio

Se consignará el domicilio de la Obra Social donde se presentará la documentación.

Orden Nº

Se indicará el número del formulario (consulta o práctica) que corresponda.

Número de beneficiario - Categoría

Se indicará lo que corresponda.

Apellido y nombre del beneficiario

Se consignará el que corresponda, en ese orden.

Código Nomenclador Nacional - Cantidad - Importe - Honorarios - Importe gastos - Importe total

En el orden indicado y de acuerdo con la modalidad de facturación vigente entre las partes, se consignará lo que corresponda.

Para la facturación de prestaciones no nomencladas, debidamente autorizadas, a continuación del apellido y nombre del Beneficiario se detallará la prestación, utilizando, si fuera necesario más de un renglón y se dejará en blanco el espacio destinado a código.

Firma y sello responsables prestador

La o las personas autorizadas del servicio prestador suscribirán este espacio con su firma y sello.

A cargo del beneficiario - A cargo de la Obra Social, Transporte - Total general

Se consignará los importes que correspondan. En caso de necesitar más de una hoja, en el primer renglón de la siguiente se consignará la fórmula "transporte" y el importe respectivo.

ANEXO IX

INSTRUCTIVO PARA CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO "RESUMEN DE INTERNACIONES"

Este formulario está destinado a registrar todas las "Rendiciones individuales" (internaciones) brindadas durante un período mensual a los beneficiarios de la Obra Social de que se trate.

Para la adecuada cumplimentación deberá ajustarse a las siguientes instrucciones:

En el ángulo superior izquierdo si no figurase impreso, se consignará la denominación del efector.

Facturación - mes - año

Se consignará el mes y año al que corresponden las "Rendiciones individuales" (internaciones); si el mes corresponde a una expresión numérica de un solo dígito se completará con un cero (0) a la izquierda, Ej.: 06 (junio).

Localidad

Se indicará la ciudad o localidad correspondiente al prestador.

Fecha

Se consignará la fecha en que se emite el "Resumen de Internaciones". Comenzando de izquierda el día, los dos segundos para el mes y los dos tercera derecha, se usarán los dos primeros casilleros para ceros para colocar los dos últimos dígitos del año, cuando el día o mes correspondan a una expresión numérica de un solo dígito se completará con cero (0) a la izquierda, Ej.: 05-06-85 (5 de junio de 1985).

Entidad - código

Se indicará la denominación de quien realizó las prestaciones y en el código se asentará el número de inscripción en el Registro de Prestadores. Ambos datos pueden estar preimpresos; al igual que el logotipo en el espacio libre del ángulo superior izquierdo.

Domicilio

Se indicará el domicilio del prestador (Calle y Nº).

Obra social - código

Se consignará la denominación y el código es el número de inscripción en el Registro de Obras Sociales.

Domicilio

Se consignará el domicilio de la Obra Social donde se presentará la documentación.

Nº de rendición individual

Se indicará el número correspondiente a la Rendición Individual de Internación en la cual se consignan las prestaciones del Beneficiario internado.

Nº beneficiario - categoría

Se indicará el que corresponda al paciente internado.

Apellido y nombre del beneficiario

Se consignará el que corresponda al paciente internado, en ese orden.

Importe a cargo Obra Social

Se indicará el importe neto (H. y G.) que corresponda abonar a la Obra Social por la intervención del Beneficiario, de acuerdo con la "Rendición Individual".

Firma y sello prestador

La o las personas autorizadas del servicio prestador suscribirán este espacio con su firma y sello.

Transporte|total

Se consignará el importe que corresponda. En caso de necesitar más de una hoja, en el primer renglón de la siguiente se consignará la fórmula "transporte" y el importe respectivo.

ANEXO X

INSTRUCTIVO PARA CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO "FACTURA"

Este formulario está destinado a consignar las distintas prestaciones que se facturan a la Obra Social (prestaciones ambulatorias, internaciones y otros conceptos) por un período mensual o el que contractualmente corresponda, es decir que conforma un resumen general que a los fines contables y legales constituye la "FACTURA", debiendo cumplimentarse todos los requisitos en vigencia establecidos por autoridad competente.

Los datos que no se encuentren impresos serán cumplimentados a máquina y será acompañada de toda la documentación complementaria que las partes tengan acordado.

Para la adecuada cumplimentación deberán ajustarse a las siguientes instrucciones:

Nº (número)

Es la numeración correlativa que corresponde a cada factura y debe encontrarse preimpresa.

Fecha

Se consignará la fecha en que se confecciona la factura; si el día o mes correspondiera a una expresión numérica de un solo dígito se completará con un (0) a la izquierda; Ej.: 05-06-85 (5 de junio de 1985).

Entidad y código

Corresponde a la denominación de quien emite la factura, a cuyo favor se efectuará la liquidación. El código corresponde al número de inscripción en el Registro de Prestadores. Ambos datos pueden estar preimpresos; al igual que el logotipo en el espacio libre del ángulo superior izquierdo. Si el domicilio de quien emite la factura no se encontrara impreso se lo consignará en el ángulo superior izquierdo.

Sello recepción Obra Social

La Obra Social al recibir la factura sellará este espacio, consignando la fecha y el número interno asignado a la factura.

Señor - dirección

Se consignará la denominación de la Obra Social y el domicilio correspondiente al lugar de presentación de la factura.



Concepto - honorarios. - gastos

Se consignará el mes y año al que corresponden las prestaciones motivo de la factura. En el renglón respectivo (prestaciones ambulatorias, internaciones) se asentarán los importes de acuerdo a la desagregación convenida. De tratarse de "otros conceptos", se detallará el rubro a que corresponda.

Al pie se consignará el sub-total y el total general en números y en letras (son A) el total general.

Asimismo deben indicarse los números de inscripción que exige la legislación vigente (impuesto a las ganancias, impuesto a los ingresos brutos, jubilaciones, I.V.A. y cualquier otro que corresponda o pudiese corresponder en el futuro), pudiendo estar preimpresos.

Este documento es de uso obligatorio para los establecimientos sanatoriales resultando para los demas prestadores optativo.

ANEXO XI

INSTRUCTIVO PARA CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO "PLANILLA DE AJUSTES"

Este formulario está destinado para registrar los ajustes, débitos y/o créditos, que sobre la facturación presentada por los prestadores deba realizar la Obra Social con motivo del análisis, evaluación y/o contralor que efectúe, con ajuste a las normas en vigencia.

Será cumplimentada por la Obra Social en los casos que la facturación sea pasible de ajustes, confeccionándola preferentemente a máquina y en su defecto con letra tipo imprenta clara y legible.

Una vez cumplimentada de acuerdo con el presente instructivo se debe remitir al prestador un ejemplar adjuntando a la misma la documentación que hubiese sido desglosada por motivos que una vez subsanados permitan su nueva tramitación y pago (Ej.: falta firma del Beneficiario, familiar o tercero responsable).

De ser posible utilizará para cada ajuste (débito o crédito) un renglón, pero en aquellas circunstancias que así lo exijan, para una mejor comprensión de las causas del ajuste, empleará cuantos renglones sean necesarios.

Teniendo en cuenta la diversidad existente en los sistemas de organización interna de las distintas Obras Sociales, con este formulario sólo se pretende cumplir con los fines enunciados precedentemente; es decir que puede resultar necesaria la utilización de algún formulario complementario para la tramitación y registro administrativo-contable propio, en algunas Obras Sociales.

Obra Social - Código

Si no se encontrare impreso, se consignará su denominación y el número del código de inscripción en el Registro de Obras Sociales del INOS.

Prestador - Código

Se consignará la denominación del establecimiento o nombre y apellido del efector que hubiere realizado la facturación de las prestaciones realizadas. De existir y conocerse se consignará el código correspondiente al número de inscripción en el Registro Nacional de Prestadores del INOS. Si la Obra Social, conforme su modalidad operativa tuviera codificados a los prestadores podrá consignar en este espacio dicho número identificatorio interno.

Factura - Mes - Año

En este espacio se consignará el mes al que correspondan las prestaciones facturadas y que se encuentre indicado en la respectiva "Factura" (Resumen General). En el casillero siguiente los dos últimos digitos del año. Cuando el mes corresponda a una expresión de un solo digito se antepondrá un cero (0).

Factura - Resumen - Expediente o Liquidación Nº

Se consignará el número que corresponda, de acuerdo con la documentación de que se trate, según la modalidad propia de la Obra Social para identificar de acuerdo con su sistema de registro a la factura motivo de ajuste.

Columna en blanco

Este espacio está destinado a consignar el nombre o denominación del prestador individual cuando la facturación correspondiere a una entidad representativa (Circulo, Federación, etc.).

Este espacio es optativo pudiendo la Obra Social, cuando no resulte necesario a los fines enunciados precedentemente, destinarlo a otros usos.

Apellido del Beneficiario

Motivo y/o código de la prestación observada

En este espacio se expresará en forma resumida pero comprensible la causa que origina el ajuste, excepto que el código establecido fuera suficientemente explícito, ej.: "falta firma del Beneficiario, familiar o tercero responsable".

Importes

Facturado - Debitado - Acreditado

En cada uno de estos espacios se indicará en forma numérica, el importe que corresponda a cada concepto.

Desglose Sí - No

Deberá indicarse con una equis (x) lo que corresponda, es decir que si se marca "Sí" la respectiva documentación que motivó el ajuste se remite en devolución al prestador y por lo tanto se adjuntará al ejemplar de la planilla "Ajuste de Facturación" que se sea remitida a éste.

Transporte/Total

Se testará lo que no corresponda. En caso de necesitarse más de una hoja, en el primer renglón de la siguiente se consignará la fórmula "transporte" y el importe respectivo.

Firma responsable Obra Social

La o las personas que cada Obra Social determine como autorizadas para conformar y/o certificar los "ajustes", según su organización y/o régimen interno, suscribirá este espacio y aclarará su firma, pudiendo utilizarse un sello o realizarlo en forma manuscrita con letra clara y legible.

Códigos de Ajuste (Detalle)

01 Comprobante de otra Obra Social
02 Falta de fecha de Prescripción o Realización
03 Falta firma y/o sello, y/o Matrícula del profesional
04 Falta firma Conformidad Beneficiario
05 Falta Orden
06 Falta Prescripción del Médico tratante
07 Falta Protocolo operatorio y/o Historia clínica
08 Falta fecha y/u Hora de atención
09 Falta Diagnóstico
10 Falta Orden
11 Debe facturar con Orden en original
12 Orden vencida
13 Omitido facturar
14 Error de suma
15 Error de cálculo
16 Liquidado de acuerdo Valores y/o Aranceles del Nomenclador Nacional
17 Debitado por Auditoria médica (ver informe)
18 Ajustado según detalle (ver planilla)
19 Carece de Autorización de la Obra Social
20 Más de una consulta y/o visita diaria o más de cuatro en el mes a un mismo Beneficiario. Requiere Historia clínica.
21 El Beneficiario no pertenece a la Obra Social
22 Enmiendas no salvadas por quien corresponde.

ANEXO XII

INSTRUCTIVO GENERAL PARA TODOS LOS FORMULARIOS

1. Los formularios oficialmente aprobados, serán impresos al frente exclusivamente, en papel preferentemente color blanco, tinta color negro y con ajuste a las medidas que en cada caso se indican, en la planilla de medidas.
2. Respetando el diseño, todos aquellos datos en que sea posible hacerlo, podrán estar preimpresos o bien consignarse mediante el uso de sellos. Así como aquellos que por su modalidad no resulten necesarios o no existieran en la institución, podrán testarse al realizar la impresión mediante el trazado de una línea.
3. Los espacios libres del frente de los documentos (formularios) así como el dorso, podrán ser utilizados para consignar cualquier particularidad que resulte de interés y fuera acordada entre las partes cuando ello correspondiere.
4. Los casos en que corresponda la autorización de la Obra Social o sea necesario certificar la percepción del co-seguro y el espacio del frente no lo permitiera, se utilizará el dorso.
5. Cuando el tipo de prestación requiera la certificación y conformidad de las sesiones o aplicaciones, se podrá utilizar el dorso del documento (formulario).
6. Los sellos de aclaración de firma deberán contener como mínimo los datos que en cada caso se indican, adecuándolos en el tamaño a los espacios disponibles, Profesionales: Nombre y apellido, profesion, número de matrícula con aclaración de su carácter (M. N. Nacional, o M. P. Provincial). Los Establecimientos: Nombre y apellido, cargo o función, y denominación del establecimiento, por las Obras ociales, nombre y apellido y cargo o función.
7. Los instructivos deben ser ampliamente difundidos entre los interesados en caso de utilizarse las denominadas chequeras, así como cuando los documentos (formularios) sean emblocados, se les incluirá la transcripción del respectivo instructivo o en su defecto una sintesis del mismo lo más ilustrativa posible.
8. Datos comunes a todos los formularios: Algunos de estos datos puede estar preimpreso o de ser ello posible se consignará mediante el uso de sello, de no ser así se cumplimentará a máquina o en forma manuscrita con letra clara y legible.

Denominación de Obras Social y código

Se consignará el que corresponda, siendo el código el número de inscripción en el Registro de Obras Sociales del INOS.

Lugar de emisión:

Debe indicarse la localidad donde se emite el formulario.

Fecha:

Comenzando de izquierda a derecha, se usarán los dos primeros casilleros para el día, los dos segundos para el mes y los dos terceros para los dos últimos digitos del año.

Cuando el día o mes correspondan a una expresión numérica de un solo digito se completará con un cero (0) a la izquierda, ejemplo: 05-06-86 (6 de junio de 1986).

Número del beneficiario:

Se consignará el que corresponda, colocando un digito en cada casillero. Cuando el número cuente con menos de doce digitos deberán dejarse libres los casilleros de la izquierda, ejemplo: Nº 000000240317.

Categoría

Es el o los dígitos con los que algunas Obras Sociales identifican a los familiares, ejemplo: 01.

Plan

De figurar en el carnet del Beneficiario, se consignará como se encuentra indicado.

Edad

Se indicará la que corresponda, colocando un digito en cada casillero. Si el beneficiario fuera mayor de noventa y nueve (99) años, se consignará esta cifra; si fuera menor de un (01) año se consignará 01.

Sexo

Se marcará con una equis (x) M o F, según sea masculino o femenino.

Apellido y nombre del beneficiario

Se consignará el que corresponda de acuerdo con el que figura en el carnet de Beneficiario de la Obra Social y en el mismo orden.

Firma del beneficiario

Se consignará la firma del beneficiario, familiar o tercero responsable. Si el que suscribe no es el beneficiario deberá aclarar la firma consignando su nombre y apellido y número de documento de identidad, si no supiese firmar o no pudiese hacerlo, imprimirá la huella digital de su pulgar derecho.

MEDIDAS DE LOS FORMULARIOS

Detalle	Medidas internas en cms.		Medidas externas en cms.		Norma IRAM Nº 3-001	
	Alto	Ancho	Alto	Ancho	Formato	Cantidad de form. dentro. Formato
Orden de consulta (dos ejemplares	9,5	26,5	10,2	28	A 4	4
Orden de práctica	9,5	26,5	10,2	28	A 4	2
Recetario (con talón optativo)	9,5	26,5	10,2	28	A 4	2
Orden de internación o prórroga	27,3	19,7	28	21,5	A 4	1
Rendición individual de internación	33,8	19,4	35,5	21,5	A 3	1
Informe de hospitalización	27,2	19,4	28	21,5	A 4	1
Rendición de atención ambulatoria	34,3	19,4	35,5	21,5	A 3	1
Resumen de internaciones	34,5	19	35,5	21,5	A 3	1
Factura	27	19	28	21,5	A 4	1
Ajuste de facturación	34,5	19,4	35,5	21,5	A 3	1

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Ventas: Suipacha 767, de 13 a 16 hs. y Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**
  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS .... ₳ 0,20

- **Nº 167 - Decreto Nº 2.750/77**
  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades .... ₳ 0,20

- **Nº 189 - Ley Nº 22.192**
  ABOGACIA
  Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense .... ₳ 0,2[illegible]

- **Nº 191 - Decreto Nº 640/80**
  ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES
  Reglamentación de la Ley Nº 22.105 .... ₳ 0,20

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1.347/80**
  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal .... ₳ 0,20

- **Nº 197 - Ley Nº 22.259**
  CODIGO DE MINERIA
  Reformas .... ₳ 0,44

- **Nº 209 - Ley Nº 22.421**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre .... ₳ 0,29

- **Nº 211 - Ley Nº 22.434**
  CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
  Reforma .... ₳ 0,93

- **Nº 212 - Ley Nº 22.458 y Decreto Nº 42/81**
  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales .... ₳ 0,68

- **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación .... ₳ 0,20

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**
  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos . ₳ 0,25

- **Nº 220 - Decreto Nº 1.833/81**
  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto .... ₳ 0,25

- **Nº 223 - Decreto Nº 1.001/82**
  CODIGO ADUANERO
  Reglamentación de la Ley Nº 22.415 .... ₳ 0,44

- **Nº 226 - Decreto Nº 2.135/83**
  CODIGO ELECTORAL NACIONAL
  Texto ordenado .... ₳ 0,34

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**
  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 .... ₳ 0,51

- **Nº 228 - Ley Nº 22.917**
  LEY DE CONCURSOS
  Reformas a la Ley Nº 19.551 .... ₳ 0,48

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**
  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la adoptaren .... ₳ 0,58

- **Nº 232**
  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES .... ₳ 0,20

- **Nº 233 - Ley Nº 22.140 - Decretos Nros. 3.413/79 - 1.797 - 1.798 - 2.043 - 2.761/80 - 524/81 - 872 - 894/82 - 2.214/84**
  REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA Y SU REGLAMENTACION
  Reglamento de Investigaciones para determinar la responsabilidad de los agentes. Régimen de Licencias, Justificaciones y franquicias .... ₳ 0,68

- **Nº 234 - Decreto Nº 2.449/84**
  LEY DE CONCURSOS
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.551 .... ₳ 0,73

- **Nº 235 - Ley Nº 23.091**
  LOCACIONES URBANAS ....

- **Nº 236 - Decreto Nº 3.992/84**
  CODIGO PENAL
  Texto ordenado de la Ley Nº 11.179 .... ₳ 0,53

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**
  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos .... ₳ 0,38

- **Nº 238**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 .... ₳ 0,44

- **Nº 239**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1º Semestre .... ₳ 1,20

- **Nº 240**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre .... ₳ 1,50

- **Nº 241**
  CODIGO CIVIL
  Modificaciones - Ley Nº 23.264 .... ₳ 0.20

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Régimen de Ahorro Obligatorio. Ley número 23.256. Decretos Nros. 2.073/85 y 440/86. Período anual 1986. Normas complementarias.

RESOLUCION

Nº 2.599

Bs. As., 17/4/86

VISTO la ley Nº 23.256 y los Decretos Nros. 2.073/85 y 440/86, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a esta Dirección General dictar las normas complementarias, que permitan a los responsables comprendidos en el régimen de ahorro obligatorio instituido por las citadas normas legales, cumplimentar sus obligaciones respecto a los ingresos que deben efectuar con relación al período anual 1986.

Que atendiendo al interés permanente de esta Dirección General de facilitar a los responsables el cumplimiento de sus obligaciones, resulta oportuno instrumentar un sistema simplificado a los fines de la determinación de los importes que deben ser ingresados por el período anual 1986, cuando no se experimenten modificaciones en las capacidades de ahorro determinadas con relación al período anual 1985.

Que, asimismo, a efectos de no generar tratamientos inequitativos y discriminatorios se estima aconsejable prever un procedimiento que contemple la situación de aquellos responsables que no cumplimenten, dentro de los plazos establecidos, las obligaciones derivadas del régimen de ahorro obligatorio.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Asuntos Técnicos y Jurídicos y Recaudación, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, 21 de la Ley Nº 23.256, 8º y 9º del Decreto Nº 2.073/85, y 1º y 4º del Decreto Nº 440/86,

El Director General de la Dirección General Impositiva Resuelve:

A — DETERMINACION DEL IMPORTE DE AHORRO.

Artículo 1º — Cuando para establecer el importe de ahorro del período anual 1986, no se experimenten modificaciones en las capacidades de ahorro determinadas para el período anual 1985, los responsables podrán aplicar sobre el importe que hubiera correspondido ser ingresado por este último período —actualizado en forma independiente hasta cada una de las fechas de vencimiento fijadas, por el artículo 1º del Decreto Nº 440/86—, los porcentajes del Ciento por Ciento (100 %) o del Cuarenta por Ciento (40 %) y del Veinte por Ciento (20 %), según lo dispuesto por los incisos a) y b), respectivamente, del mencionado artículo.

La referida actualización se efectuará considerando la variación operada en el índice aplicable, entre el mes inmediato anterior a aquel en que se produzcan los respectivos vencimientos y el mes de octubre de 1985.

Art. 2º — A los fines establecidos en el primer párrafo del artículo 6º del Decreto Nº 440/86, la actualización de las diferencias de ahorro resultantes de la sustitución —total o parcial— de rentas, fuentes o capital generador de renta, conforme lo previsto por el Título II del Decreto Nº 2.073/85, se calculará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2º de la norma legal citada en primer término, hasta la fecha en que opere el vencimiento para el ingreso de aquéllas.

B — FORMA Y CONDICIONES DE INGRESO.

Art. 3º — Los ingresos correspondientes al período anual 1986 de las sumas destinadas al ahorro obligatorio, deberán realizarse hasta la finalización del horario bancario habilitado para cada uno de los días en que se produzcan los vencimientos establecidos por el artículo 1º del Decreto Nº 440/86 y por la presente Resolución General.

Art. 4º — Las boletas de depósito para ingresar el importe de las obligaciones cuyos vencimientos han de operarse en los meses de abril, julio y noviembre de 1986, deberán ser solicitadas por los responsables, en la dependencia de este Organismo que para cada caso se indica a continuación:

1. De tratarse de responsables inscriptos en el Impuesto a las Ganancias o sobre los Capitales:
   - 1.1. En la dependencia ante la cual el sujeto obligado se encuentra inscripto en los aludidos gravámenes.
2. De tratarse de responsables no inscriptos en los tributos mencionados:
   - 2.1. En aquella dependencia que corresponda al domicilio declarado en el formulario Nº 322, por el período anual 1985.
   - 2.2. En la dependencia que corresponda a la jurisdicción de su domicilio, en el supuesto de no haberse efectuado la presentación del formulario Nº 322.

A tal fin, los responsables deberán, cuando corresponda, exhibir alguno de los siguientes elementos, relativos al período anual 1985:

- — Acuse de recibo correspondiente al formulario Nº 322.
- — Talón 1 de la boleta de depósito F. 50 o, en su caso, F. 50/B.
- — Comprobante de la Constitución del Ahorro Obligatorio, correspondiente al formulario Nº 322 presentado oportunamente.

Art. 5º — Los ingresos a que alude esta Resolución General se efectuarán utilizando las boletas de depósito F. 50/B, F. 50/C y F. 50/D, según corresponda, mediante depósito en los bancos habilitados a tal efecto, excepto en el caso de contribuyentes de impuestos a cargo de esta Dirección General inscriptos en la Subzona Central, quienes deberán realizar los mencionados ingresos exclusivamente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires —Oficina Nº 53—, Lavalle 1258, Capital Federal.

Las boletas de depósito indicadas en el párrafo anterior, se utilizarán en la siguiente forma:

1) F. 50/B: ingreso de retenciones y sus actualizaciones.

2) F. 50/C: ingreso de los intereses y sus actualizaciones.

3) F. 50/D: ingreso de los importes de ahorro que se determinen por el período anual 1986 —excepto los conceptos indicados en los puntos anteriores— o, en su caso, de su correspondiente actualización.

C — INTERESES Y ACTUALIZACION POR INGRESOS EXTEMPORANEOS.

Art. 6º — Cuando el ingreso de los importes correspondientes al período anual 1986 se efectúe con posterioridad a sus correspondientes fechas de vencimiento, procederá la aplicación de actualizaciones e intereses atendiendo a los siguientes procedimientos de determinación:

a) Actualizaciones: se calcularán en la forma establecida por la Resolución General Nº 2.189;

b) Intereses: se calcularán hasta el momento en que se cumplan los noventa (90) días corridos contados a partir de cada una de las respectivas fechas de vencimiento.

Las tasas aplicables serán las que hubiera previsto la Secretaría de Hacienda —en uso de las facultades que le acuerda el artículo 42 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones— según se trate de montos no actualizables o actualizables. Para estos últimos, la base de cálculo incluye sólo la actualización corrida hasta el momento en que se cumplan los noventa (90) días corridos a que alude el artículo 18 de la Ley Nº 23.256.

Asimismo corresponderá la aplicación de las actualizaciones e intereses mencionados en el párrafo anterior, cuando no se ingresare en los vencimientos respectivos las diferencias de ahorro resultantes: 1) de lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 440/86; 2) de la inexacta información suministrada con relación a las situaciones previstas en el artículo 4º del aludido Decreto que hubieren disminuido los ingresos efectuados.

Art. 7º — A los fines previstos en el artículo anterior, la liquidación de intereses y/o actualizaciones —excepto para el supuesto de agentes de retención— será practicada por esta Dirección General. Su ingreso se efectuará mediante boletas de depósito previamente intervenidas, cuya validez para ese fin se extenderá hasta la fecha que se consigne en las mismas.

D — CAPACIDADES DE AHORRO, EXCLUSION O MODIFICACION PARCIAL. INFORMACION A SUMINISTRAR.

Art. 8º — Cuando a la fecha de cualquiera de los vencimientos fijados en los incisos a) y b) del artículo 1º del Decreto Nº 440/86 —que se operen con anterioridad al 21 de noviembre de 1986—, se verifique alguna de las circunstancias previstas en los artículos 4º, 5º y 6º del Decreto Nº 2.073/85, que generen la exclusión de la obligación de ahorro o la modificación parcial de las capacidades oportunamente determinadas, los responsables deberán informar a esta Dirección General dichas situaciones hasta la fecha de cada uno de los respectivos vencimientos, inclusive, sin perjuicio de efectuar, de corresponder, el ingreso de las sumas de ahorro que resulten procedentes.

La mencionada comunicación se realizará ante la dependencia de este Organismo en la que el responsable se encuentre inscripto en el Impuesto a las Ganancias o sobre los Capitales o, en su caso, en la que corresponda a la jurisdicción de su domicilio, mediante presentación de nota simple que deberá contener:

1) Lugar y fecha.
2) Domicilio.
3) Apellido y nombre o denominación social.
4) Número de inscripción en el Impuesto a las Ganancias o sobre los Capitales, de corresponder.
5) Número de control del F. 322 presentado oportunamente.
6) Fecha en que se experimentó la pérdida de la o las fuentes.
7) Fuente o fuentes perdidas.
8) Causa que originó la pérdida.
9) Porcentaje de disminución del capital generador de renta.
10) Porcentaje de la renta o rentas perdidas en las rentas computables del período fiscal 1984.

La mencionada nota deberá ser suscripta por el responsable, gerente, socio, presidente, apoderado, etc., precedida por la fórmula prevista por el artículo 28, in fine, del Decreto Nº 1.397/79 y sus modificaciones.

E — SUJETOS OBLIGADOS, RESPONSABILIDAD DE INGRESO POR PERDIDA DE LA EXCLUSION DE AHORRO O DE LA RELACION LABORAL.

Art. 9º — **Los sujetos a quienes se les hubiera practicado la retención del importe atribuible al ahorro obligatorio del período anual 1985, deberán ingresar hasta el día 21 de noviembre de 1986, inclusive, el importe del ahorro correspondiente al período anual 1986, cuando, con relación a la obligación de este último período, hayan perdido su relación laboral con el respectivo agente de retención y no se configure la exclusión total establecida por el artículo 4º del Decreto Nº 2.073/85.**

Art. 10. — Los responsables que para el período anual 1985 hubieran quedado excluidos de la obligación de ahorro en virtud de lo previsto por los artículos 4º y 5º del Decreto Nº 2.073/85, deberán —cuando con posterioridad a dicho período experimenten sustitución de la o las rentas, fuentes o capital generador de rentas perdidos— efectuar el ingreso del ahorro correspondiente al período anual 1986, de acuerdo con lo establecido por el inciso b) del artículo 1º y el artículo 2º del Decreto Nº 440/86.

F — PRESENTACION DE DECLARACIONES JURADAS.

Art. 11. — Los responsables que a la fecha de cualquiera de los vencimientos correspondientes al período anual 1986 queden comprendidos en la exclusión de la obligación de ahorro o modifiquen las capacidades determinadas en el período anual 1985, y siempre que hasta el día 21 de noviembre de 1986 no se hubiere producido la sustitución total de rentas, fuentes o capital generador de renta, se encuentran obligados a presentar hasta la fecha aludida, el formulario de declaración jurada Nº 322/A y el formulario de declaración jurada Nº 322/B.

La precitada obligación también deberá ser cumplimentada por los sujetos que en virtud de lo dispuesto en los artículos 4º, 5º y 6º del Decreto número 2.073/85 hubieran, en el período anual 1985, quedando excluidos del ahorro o disminuido su capacidad, y que hasta el 21 de noviembre de 1986 recuperaran —total o parcialmente— las fuentes en una proporción tal que los obligue a un depósito superior.

En dichos supuestos, la nueva capacidad de ahorro se determinará en función de las normas emanadas de la Ley Nº 23.256 y de los Decretos Nros. 2.073/85 y 440/86.

Art. 12. — No corresponderá efectuar —salvo que esta Dirección General lo requiera en forma expresa— la presentación de los formularios de declaración jurada previstos en esta Resolución General, cuando se verifique alguna de las siguientes circunstancias:

a) que se hubiera configurado la exclusión total de la obligación de ahorro para el período anual 1985 de acuerdo con lo establecido por los artículos 4º y 5º del Decreto Nº 2.073/85 y no se modificara dicha situación de manera tal que correspondiera efectuar ingresos para el período anual 1986;

b) que no se hubiera efectuado el depósito del ahorro determinado para el año 1985, por no haberse superado el límite de cincuenta australes (A 50);

c) que el monto del ahorro correspondiente al período anual 1986 no supere el importe que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 22, párrafo segundo, del Decreto Nº 2.073/85, establecerá esta Dirección General;

d) que se hubiera presentado la declaración jurada relativa al período anual 1985, y no se produjeran modificaciones en las capacidades de ahorro oportunamente declaradas;

e) que la obligación de ahorro en función de la renta, se cumplimente a través del régimen de retención previsto en el artículo 13;

f) que el ingreso del ahorro se efectúe en la forma dispuesta por el artículo 9º.

G — REGIMEN DE RETENCION

Art. 13. — Los agentes que hubieran practicado la retención correspondiente al período anual 1985, como consecuencia de la opción prevista por el último párrafo del artículo 11 de la Resolución General Nº 2.575, deberán asumir idéntica responsabilidad con relación al período anual 1986, siempre que los obligados al ahorro mantengan su relación de dependencia con dichos agentes.

Art. 14. — La retención correspondiente al período anual 1986, se practicará en oportunidad de producirse el pago o puesta a disposición de la primera remuneración que se efectúe a partir del día 31 de julio de 1986, inclusive.

En tal sentido y a los fines del ingreso del importe de las retenciones practicadas será de aplicación lo dispuesto por el artículo 17 de la Resolución General Nº 2.575.

Art. 15. — Con relación a los obligados que en virtud de haber perdido su relación laboral, no resultara factible practicarles la retención del importe del ahorro obligatorio del período anual 1986, los agentes de retención presentarán hasta el día 29 de agosto de 1986 inclusive, una nota simple informando dicha circunstancia, la que deberá contener respecto de los mencionados responsables, los siguientes datos:

1) Nombres y apellido;
2) último domicilio conocido;
3) tipo y número de documento de identidad;
4) número de control del F. 50/B con que se ingresó la retención practicada por el período anual 1985.

H — DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 16. — En los casos en que se compruebe con posterioridad a cada uno de los vencimientos establecidos por los incisos a) y b) del artículo 1º del Decreto Nº 440/86, la falta de ingreso del ahorro obligatorio y no existan constancias que justifiquen el incumplimiento incurrido, el importe de la obligación omitida podrá ser determinado sobre la base de la capacidad de ahorro declarada para el período anual 1985 y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º de la disposición normativa precitada, con más los intereses y actualizaciones que correspondan.

Art. 17. — Las disposiciones del artículo 21 del Decreto Nº 2.073/85, no resultan de aplicación para los importes de ahorro que se determinen en cada uno de los vencimientos establecidos por el artículo 1º del Decreto Nº 440/86.

Art. 18. — Apruébanse por la presente el formulario de declaración jurada Nº 322/B y la boleta de depósito formulario F. 50/D.

Art. 19. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos M. Da Corte.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

SOCIEDADES COMERCIALES

Apruébanse nuevos Estatutos Modelo de Sociedad Anónima.

RESOLUCION
Nº 1

Bs. As., 1º/4/86

VISTO lo dispuesto por la Ley Nº 23.299, modificatoria de la Ley Nº 20.643, modificada por la Ley Nº 20.954, y el Decreto Reglamentario Nº 83 del 15 de enero de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que las disposiciones del Capítulo I del título III —Nominatividad de los títulos valores privados— de la Ley Nº 20.643, serán de aplicación a partir del 30 de abril de 1986 (artículo 61, texto reformado por la Ley Nº 23.299).

Que ello hace necesario modificar los textos de los modelos de estatutos de Sociedad Anónima vigentes, que establecen la representación del capital social solamente en acciones al portador.

Que asimismo, resulta conveniente dictar nuevos textos ordenados que incorporen las modificaciones introducidas en el estatuto modelo aprobado por el artículo 29 de la Resolución I.G.P.J. (G) Nº 6/80 y las que son necesarias en virtud de las disposiciones legales citadas más arriba, aplicándose igual criterio respecto del estatuto modelo aprobado por Resolución I.G.J. (G) Nº 6/85.

Que la experiencia en el empleo de los modelos de estatutos autorizados hasta la fecha hacen aconsejable mantener su vigencia, incorporando también aquellas modificaciones que tiendan a su mejor aplicación, conservando la diferencia respecto a la existencia o supresión del órgano de fiscalización.

Que por otra parte, también resulta oportuno introducir modificaciones respecto a la tramitación de la inscripción de constitución de sociedades anónimas que adopten dichos estatutos modelos, de modo de generalizar su empleo.

Por ello y lo dispuesto por los artículos 11 inciso c) y 21 inciso c) de la Ley Nº 22.315,

El Inspector General de Justicia Resuelve:

Artículo 1º — Apruébanse los Estatutos Modelo de Sociedad Anónima que se transcriben como Anexo I y II de la presente Resolución, los que en caso de ser adoptados expresamente y sin reservas ni modificaciones en el acto constitutivo, tendrán carácter obligatorio en cuanto a su texto y no se transcribirán al instrumentarse dicho acto.

Art. 2º — En el instrumento constitutivo se dejará constancia:

a) De la adopción, de uno de los estatutos creados por la presente Resolución, mencionando número y fecha de la misma y número del Anexo (I ó II) que corresponda al estatuto adoptado.

b) De la denominación de la sociedad, objeto y capital social, así como la fecha de cierre del ejercicio económico.

c) De la suscripción del capital social y su integración, exclusivamente en dinero efectivo, dentro de los límites legales.

d) De la designación de directores y síndicos, en su caso y de autorizados o apoderados.

Art. 3º — Sólo se admitirán personas físicas en carácter de constituyentes en número no superior a cinco.

Art. 4º — La sede social (calle, número, piso, oficina, etc.) deberá identificarse en el instrumento de constitución o en documento separado.

Art. 5º — Los expedientes que se formen con la documentación referente a la solicitud de inscripción registral y que se ajusten al sistema establecido por la presente Resolución, tendrán trámite de carácter preferencial y urgente.

Art. 6º — Sin perjuicio de lo expuesto en el artículo anterior, cuando la suscripción no sea en dinero efectivo y/o no se observe la restricción establecida en el artículo 3º, la presentación será excluida del trámite preferencial, pero ello no impedirá la adopción de uno de los modelos de estatutos con la modalidad establecida en esta Resolución.

Art. 7º — Derógase el artículo 29 y anexo 2 de la Resolución I.G.J.P. (G) Nº 6 del 24 de diciembre de 1980 (Normas de la Inspección General de Justicia) y los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de la Resolución I.G.J. (G) Nº 6 del 18 de junio de 1985, a partir del 30 de abril de 1986.

Art. 8º — Regístrese como Resolución General, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, comuníquese a las autoridades de la Secretaría de Justicia y a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, fíjese copia en las Mesas de Entradas de las sedes San Martín y Callao. Pase a estos efectos al Departamento Coordinación Administrativa y oportunamente, archívese.

Guillermo E. Ragazzi.

ANEXO I

1º — La sociedad tendrá la denominación establecida en el instrumento de constitución y su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires.

2º — Su plazo de duración es de noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º — Su objeto es el establecido por los constituyentes en el instrumento de constitución.

4º — El capital social resulta del instrumento de constitución y se representa en acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor ₳ 1 (un Austral) cada acción.

5º — El capital puede aumentarse al quíntuplo por asamblea ordinaria, mediante la emisión de acciones nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor ₳ 1 (un Austral) cada acción, emisión que la asamblea podrá delegar en el directorio en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550 (texto ordenado Decreto Nº 841/84).

6º — Los títulos representativos de acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones previstas en los artículos 211 y 212 de la Ley Nº 19.550 (texto ordenado Decreto Nº 841/84). Además, los títulos representativos de acciones contendrán las menciones previstas en el artículo 1º del Decreto Nº 83/86.

7º — En caso de mora en la integración de las acciones, el directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del Art. 193 de la ley Nº 19.550 (texto ordenado Decreto Nº 841/84).

8º — La dirección y la administración de la sociedad está a cargo del directorio, integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de dos ejercicios. La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un presidente, pudiendo, en caso de pluralidad de titulares, designar un vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de ₳ 200 (doscientos Australes) o su equivalente en títulos valores públicos. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del Art. 1.881 del Código Civil y del Art. 9º del Decreto Ley 5.965/63. Podrá especialmente, operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente, en su caso.

9º — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular designado anualmente por la asamblea, la que designará simultáneamente un suplente.

10. — Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el Art. 237 de la Ley Nº 19.550 (texto ordenado Decreto Nº 841/84), sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará a lo dispuesto en el Art. 237, antes citado. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 (texto ordenado Decreto Nº 841/84), según las clases de asambleas, convocatorias y materia de que se traten. La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.

11. — Al cierre del ejercicio social que se operará a la fecha establecida en el instrumento de constitución se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1) el 5 % (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20 % (veinte por ciento) del capital social, al fondo de reserva legal; 2) a remuneración del directorio y sindicatura. El saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.

12. — Producida la disolución de la sociedad, su liquidación a cargo del directorio actuante a ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea, procediéndose en ambos casos bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.

ANEXO II

1º — La sociedad tendrá la denominación establecida en el instrumento de constitución y su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires.

2º — Su plazo de duración es de noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º — Su objeto es el establecido por los constituyentes en el instrumento de constitución.

4º — El capital social resulta del instrumento de constitución y se representa en acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor ₳ 1 (un austral) cada acción.

5º — El capital puede aumentarse al quíntuplo por asamblea ordinaria, mediante la emisión de acciones nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor ₳ 1 (un austral) cada acción, emisión que la asamblea podrá delegar en el directorio en los términos del art. 188 de la Ley Nº 19.550 (texto ordenado Decreto Nº 841/84).

6º — Los títulos representativos de acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones previstas en los artículos 211 y 212 de la Ley Nº 19.550 (texto ordenado Decreto Nro. 841/84). Además, los títulos representativos de acciones contendrán las menciones previstas en el artículo 1º del Decreto Nº 83/86.

7º — En caso de mora en la integración de las acciones, el directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del art. 193 de la Ley Nro. 19.550 (texto ordenado Decreto Nº 841/84).

8º — La dirección y la administración de la sociedad está a cargo del directorio integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de dos ejercicios. La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo, en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de ₳ 200 (doscientos australes) o su equivalente en títulos valores públicos. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del art. 1881 del Código Civil y del art. 9º del Decreto Ley Nº 5.965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio o al Vicepresidente, en su caso.

9º — La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el art. 284 de la Ley Nº 19.550 (texto ordenado Decreto Nº 841/84). Cuando por aumento del capital social la sociedad quedará comprendida en el inciso 2º del art. 299 de la Ley citada, anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente.

10. — Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el art. 237 de la Ley Nº 19.550 (texto ordenado Decreto Nº 841/84), sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará a lo dispuesto en el art. 237 antes citado. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por los arts. 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 (texto ordenado Decreto Nº 841/84), según las clases de asambleas, convocatorias y materia de que se traten. La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.

11. — Al cierre del ejercicio social que se operará a la fecha establecida en el instrumento de constitución se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1) el 5 % (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20 % (veinte por ciento) del capital social, al fondo de reserva legal; 2) a remuneración del directorio y sindicatura, en su caso. El saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.

12. — Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante en ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea. En ambos casos, si correspondiere se procederá bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Introdúcense modificaciones a condiciones que se establecen en el Reglamento Tarifario aprobado por Resolución Nº 26.380.

RESOLUCION
Nº 28.588

Bs. As., 17/4/86

VISTO la resolución "JNG" Nº 26.380, que aprobó el reglamento tarifario de los servicios a prestar por el organismo, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de mejorar la operatividad de las instalaciones y promover la utilización de las mismas, se hace necesario introducir modificaciones a las condiciones que se establecen para el almacenaje especial, atento a lo aconsejado por el Servicio Ingeniería y la Gerencia Explotación de Elevadores.

Por ello,

La Junta Nacional de Granos
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el art. 2º de la resolución JNG Nº 26.380.

Art. 2º — El punto 2.3.1. ítem b "Almacenaje especial con cláusula de reacondicionamiento", quedará redactado de la siguiente manera: "Es aplicable sólo a instalaciones aéreas o subterráneas, silos, celdas, galpones y tinglados parcial o totalmente inactivos, ya sea en instalaciones de campaña o portuarias; el usuario se compromete a realizar previamente por su cuenta trabajos de reacondicionamiento y mantenimiento que permitan el uso apropiado de las instalaciones".

"Para los silos subterráneos este almacenaje se ha clasificado según el tipo de problemas que tienen las celdas de los mismos en dos grupos, y la tarifa se aplicará en relación a esa clasificación."

GRUPO 1: **Celdas con filtraciones menores**
En las reparaciones mínimas a realizar deberán utilizarse lana de vidrio y una emulsión asfáltica de base acuosa de aplicación en frío y de reconocida calidad.

GRUPO 2: **Celdas con filtraciones mayores**
En las reparaciones se empleará mineral bituminoso con terminación de lámina o pintura de aluminio. Las reparaciones abarcarán el sector completo donde existe la filtración, incluyendo canaletas centrales.

Las instalaciones determinadas en ambos grupos, una vez puestas a disposición de los usuarios y mientras dure su utilización devengarán la tarifa preferencial hasta su devolución voluntaria o hasta el momento en que venza el plazo de 30 días de anticipación con el que la Junta Nacional de Granos puede exigir la desocupación del espacio concedido (anteúltimo párrafo punto 2.3.1. Res. "JNG" Nº 26.380). Producida alguna de estas situaciones, el organismo a través del responsable de la instalación procederá a reclasificar las celdas en función a los trabajos de reacondicionamiento realizados y su asignación posterior a cualquier usuario, será a la nueva tarifa vigente que corresponda aún cuando el arrendatario fuese el responsable del reacondicionamiento expuesto anteriormente. Dicha reclasificación será dada a publicidad por las Delegaciones respectivas mediante un comunicado a los interesados y abarcará a la totalidad de las instalaciones de silos subterráneos, ya sean portuarios o de campaña, a su cargo.

A tal fin se fija un plazo de 30 días a partir de la fecha para la publicación de la primer planilla de determinación de estado de las celdas, debiendo realizar cada Delegación antes de ese plazo el relevamiento respectivo, fecha a partir de la cual quedará anulado el Anexo 2 de la resolución "JNG" Nº 26.380, exclusivamente en lo atinente al estado de los silos subterráneos.

Asimismo, con cada nueva reclasificación —por haber realizado los reacondicionamientos o bien por haberse deteriorado con el uso—, se publicará un nuevo comunicado que abarque todas las instalaciones de silos subterráneos a su cargo.

Art. 3º — Modifícase el punto 4.3. "Almacenaje", ítem "Almacenaje especial con cláusula de reacondicionamiento", en lo relacionado a plantas de silos subterráneos, que quedará redactado de la siguiente manera:

Concepto	Unidad	Instalaciones de Campaña U$S.	Instalaciones Portuarias U$S.
Silos Subterráneos			
• Con filtraciones mayores	tons./día	0,003	0,003
• Con filtraciones menores	"	0,010	0,010

Art. 4º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Jorge Cort
Carlos A. Ingaramo
Roberto E. Bermúdez
Víctor J. Calzolari
Horacio L. Goyeneche
Héctor N. Niell
María I. Peñalva
Francisco J. Tejerina

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Instrucciones con relación a la metodología a adoptarse para la conversión de monedas extranjeras, en las solicitudes de importación y exportación.

RESOLUCION
RGANNV
Nº 744
Bs. As., 7/4/86.

VISTO que se ha dispuesto a partir del lunes 7 de abril de 1986 un ajuste en la cotización del austral con respecto al dólar estadounidense.

CONSIDERANDO que se hace necesario consecuentemente impartir a las Aduanas y al comercio importador y exportador instrucciones con relación a la metodología a adoptarse para la conversión de las monedas extranjeras a australes en las solicitudes de importación y exportación que se documenten a partir de la fecha.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere el artículo 23 inciso i) de la Ley 22.415.

El Administrador Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Suspéndese la vigencia del artículo 2º de la Resolución 2.324/85 (BANA 164/85) en toda operación aduanera que se registre ante las Aduanas los días 7 y 8 de abril de 1986.

Art. 2º — A los fines de lo previsto en los artículos 637; 638; 726 y 727 de la ley 22.415; la conversión de la moneda extranjera a moneda nacional de curso legal se realizará los días 7 y 8 de abril de 1986 en base a la cotización que para cada una de aquellas informe el Banco Nación Argentina y el Banco Central de la República Argentina al cierre de las operaciones del día 7 de abril de 1986.

Art. 3º) — A partir del día miércoles 9 de abril de 1986 se continuará con la de la Resolución 2.324/85 (BANA 164/85), metodología indicada en el artículo 2º Por lo tanto la cotización a tenerse en cuenta para el registro de las solicitudes de destinación de importación y exportación que se registre el día miércoles 9 de abril de 1986 será la correspondiente al cierre de las operaciones que registre el Banco de la Nación Argentina y el Banco Central de la República Argentina al cierre de las operaciones del día lunes 7 de abril de 1986.

Art. 4º — Las Aduanas aceptarán las solicitudes de importación y exportación que se documenten los días 7 y 8 de abril de 1986 a tipos de cambio que no respondan a las normas previamente establecidas; procediéndose posteriormente a la reliquidación respectiva. A este efecto los documentantes que hayan abonado los derechos y demás tributos tendrán un plazo de 48 horas para regularizar el pago de las diferencias.

Art. 5º — Con independencia de la Comunicación Oficial de esta Administración Nacional; por intermedio de la Secretaría Técnica; Departamento Técnica de Nomenclatura y Valor; División Valoración; se procederá a cursar télex a las Aduanas y al Centro de Despachantes de Aduanas informando del temperamento adoptado.

Art. 6º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Hágase saber por nota de estilo a la Secretaría de Hacienda y al Centro de Despachantes de Aduana. Cumplido, archívese.

Juan C. Deloonte

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley 11.723 - Buenos Aires

19 DE MARZO DE 1986

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley Nº 12.063/57:

3ª Serie

(Continuación)

7.518 — Chicago y su gente — Quincen. — Nº 1 — Prop. Dir. Julio Axel — Bs. As., Cap., II/86.
7.550 — Presencia. Inta — Bimestr. — a. I — Nº 3 — Prop. Inta — Asociac. Coperadora — Dir. Hugo F. Mendez Casariego — R. Negro, S. C. de Bariloche, XII/85.
7.561 — La voz del colegio — Anual — Prop. Colegio Adventista del Plata — Dir. Alberto Yegros — E. Ríos, Villa Libertador S. Martín, XI/85.
7.564 — Una vez no basta — Aut. Jacqueline Susann — Edit. Edic. Grijalbo S.A. — Trad. María Antonia Menini — 10º edic. — V/85.
7.572 — Noticias — Biseman. — a. 6 — Nº 537 — Prop. Dir. Daniel Augusto Balanche Rendeau — T. del Fuego, Río Grande, II/86.
7.573 — Revista Medios de educación Comunicación — Semestr. — a. 4 — Nº 7 — Prop. María Teresa Scarnatto —Dir. Roberto Enrique Bulacio — Bs. As., Cap., Iº secrestrte/85.

e. 25/4 Nº 2.257 v. 25/4/86

20 DE MARZO DE 1986

3ª Serie

7.576 — Revista Ceferino misionero — Nº 20 — Bs. As. — III/86 — Fortín Mercedes.
7.577 — La capital — Nº 43.620/647 — Santa Fe — Rosario — II/86.
7.578 — Revista de Ciencias Agrarias — vol. 6 — Nº 3/4 — Bs. As. — Capital Federal — XII/85.
7.579 — Revista argentina de producción animal — Nº 5/6 — vol. 5 — Bs. As. — Balcarce — XII/85.
7.580 — Propuestas de la agrupación Antonio Muschitiello — Nº 1 — a. 1 — Bs. As. — Capital Federal — III/86.
7.581 — Guerrero del Arco Iris — Nº 3 — Bs. As. — III/86.
7.582 — El deporte en Tres de Febrero — Nº 136 — Bs. As. — III/86 — Caseros.
7.583 — Maj Shavot — Nº 4 — Bs. As. — Capital Federal — XII/85.
7.584 — La libertad — Nº 7/8 — Bs. As. — III/86 — S. A. de Giles.
7.585 — Enfoque Trans Mundial — a. 6 — Nº 19/21 — Bs. As. — Villa Ballester — III/86.

Inscriptas
Por Edit. Korn Intersong — Bs. As. II/86 (Letras)

7.593 — Cerritos riojanos — vidala chayera — Aut. Armando Patrono.
7.594 — Del trago, ni me acuerdo — aire de gato — Aut.: Armando Patrono.
7.595 — El canto del río — chamarrita — Aut.: Armando Patrono.
7.596 — Sabe mi vino mejor — tonada — Aut.: Armando Patrono.
7.597 — Señor Carbonilla — milonga — Aut. Armando Patrono.
7.598 — Baile de morenos — candombe — Aut.: Armando Patrono.

Por Edit. Korn Intersong Bs. As. I/86:

7.599 — Sólo quiero detener el tiempo — canc. — Mús.: Gustavo Daniel Rychluk, Horacio Abel Rychluk, y/o.
7.600 — Sólo quiero detener el tiempo canc. — Let.: Armando Patrono - Susana Graciela Theas.
7.601 — Chengue-chengue — canc. — Mús.: R. Ureta.
7.603 — Consejos de la corrupción — canc. — Música: Claudio Bazzano - Eduardo Alberto Muñoz.
7.602 — Chengue-chengue — canc. — Let.: José Luis López.
7.604 — Consejos de la corrupción — canc. — Let.: Claudio Bazzano.
7.605 — Apuesto por la vida — tango — Letr.: Héctor Negro.
7.606 — Apuesto por la vida — tango — Mús.: Julián Plaza.
7.607 — Freezer — canc. — Músi.: R. Ureta.
7.608 — Freezer — canc. — Let.: R. Ureta.
7.609 — Toda mi voz — canc. — Mús.: R. Ureta.
7.610 — Toda mi voz — canc. — Let.: A. Ureta.
7.611 — Viviendo de fiesta — canc. — Claudio Bazzano.
7.612 — Viviendo de fiesta — canc. — Mús.: Claudio Bazzano - Eduardo Alberto Muñoz.

Por Edit. "Korn Intersong" — Bs. As. — III/86:

7.613 — Saludando la alborada — Cifra — Letr.: Juan Carlos De Souza.
7.614 — Viejo tostao — Canc. — Letr.: Juan Carlos De Souza.
7.615 — Triunfo para mi pato — Triunfo — Letr.: Juan Carlos de Souza.

Por Edit. "Emecé" — Bs. As.:

7.616 — La zona muerta — Aut.: Stephen King — Trad.: Eduardo Goligorsky — VII/85.
7.617 — Los últimos días de Pompeya — Aut.: D. Wind - C. Culver — Trad.: Patricio Canto — VI/85.
7.618 — Soliman el magnífico — Aut.: André Clot — Trad.: Amanda Forns de Gioia — VII/85.
7.619 — El castillo del odio — Aut.: A. J. Cronin — Vers.: Alicia Delleplane Rawson — VII/85.
7.620 — Misa roja — Aut.: María Eugenia Eyras — VII/85.
7.621 — Lecciones de literatura rusa — Aut. Vladimir Nabokov — Trad. María Luisa Balseiro — Compilac.: Fredson Bowers — VII/85.
7.622 — El jurado número doce — Aut. B. M. Gill — Trad. Julia Inés Bensenor de Jais — VII/85.
7.623 — Diario de la guerra del cerdo — Aut. Adolfo Bioy Casares — 10ª ed. — VII/85.
7.624 — Vivir, amar y aprender — Aut. Leo Buscaglia — Trad. Raquel Albornoz — 6ª edc. — VII/85.
7.625 — Los pasajeros del jardín — Aut. Silvina Bullrich — 20ª edc. — V/85.

Por Edit. "Lagos" - Mús. de Autor Anónimo - Recopilación: Leda Valladares - (Album) - Bs. As. III/86:

7.626 — Ahí está mi corazón — Vidala.
7.627 — Ay, naranjal — Vidala.
7.628 — Si se acordara — Vidala.
7.629 — Me ausento de aquí — Vidala.
7.630 — No tengo noches dichosas — Vidala.
7.631 — Viva Santiago y el algarrobal — Vidala.
7.632 — De los altos minerales — Vidala.
7.633 — En medio de las arenas — Vidala.
7.634 — He sembrado una pasión — Vidala.
7.635 — Encienda el fuego — Vidala.
7.637 — Tiempos van — Tonada.
7.636 — Arito tiene mi caja — Tonada.
7.638 — Como perdiz en el campo — Tonada.
7.639 — Viento y aguacero — Tonada.
7.640 — No sé por qué estando triste... — Tonada.
7.641 — Verde, verdecito — Tonada.
7.642 — Margarita y Azucena — Baguala.
7.643 — Echen coplas — Baguala.
7.644 — Viene lloviendo — Tonada.
7.645 — Banderita colorada — Tonada.
7.646 — De tarde he'i salido — Tonada.

7.647 — Caja i'cuero — Baguala.
7.648 — Perdido he'i andado — Baguala.
7.649 — Cuando eras moza soltera — Tonada.
7.650 — En unos terrenos secos — Baguala.
7.651 — Mi caballito relincha — Baguala.
7.652 — Dicen que el mundo es redondo — Tonada.
7.653 — Ay, mis tiempos — Baguala.
7.654 — Sin darle motivo — Vidala.
7.655 — A mi me dicen el Tonto — Tonada.
7.656 — El agua con el viento — Tonada.
7.657 — Pongo el apero — Tonada.
7.658 — Lo llaman Alhelí — Tonada.
7.659 — Cuando se muera este alegre — Tonada.
7.660 — Clavelito de ilusión — Tonada.
7.661 — Esa fulanita — Vidala.
7.662 — Sólo canto esta copla — Vidala.
7.664 — Sólo mi corazón sabe — Vidala.
7.663 — En otro poder — Vidala.
7.665 — Tu primer dueño — Vidala.
7.666 — Nadie lo riega — Vidala.
7.667 — Nacido libre — Vidala.
7.668 — Le traigo esta flor — Vidala.
7.669 — En Atamisqui — Vidala.
7.670 — Ya viene la triste noche — Vidala.
7.671 — Con cuchillo de palo — Vidala.
7.672 — Ella es la ingrata — vidala.
7.673 — Dueño no tengo — vidala.
7.674 — Tengo que pintar el sol — vidala.
7.675 — La gota cava la piedra — vidala.
7.676 — No sé qué tienen las penas — vidala.
7.677 — Por esos montes — vidala.
7.678 — Cuarenta y cinco limones — tonada.
7.679 — De vicio me has de aborrecer — baguala.
7.680 — No tengo quien se acuerde — baguala.
7.681 — Alegría de mi pecho — tonada.
7.683 — No lloren un pago ajeno — baguala.
7.682 — Como mate sobre el agua — baguala.
7.684 — Aquí había estao mi destino — baguala.
7.685 — Estén cantando los teros — baguala.
7.686 — No quiere llover — baguala.
7.687 — Arriba sube el jilguero.
7.688 — Con mi negro manto — baguala.
7.689 — Alma que andás penando — baguala.
7.690 — Batallando con la arena — baguala.
7.691 — Me voy a retirar — baguala.
7.692 — Voy a pegar un balido — baguala.
7.693 — Tascando el freno — baguala.
7.694 — Pachamama Santa Tierra — baguala.
7.695 — Cautivando corazones — baguala.
7.696 — Medio el Quebrachal — tonada.
7.717 — Boletín de la Sociedad Rural Argentina — quincen. — Nº 527 — prop.: Sociedad Rural Argentina — dir.: Guillermo E. Alchouron — Buenos Aires, Capital, 1ª quincena — febrero|1986.
7.719 — Stromata — trim. — Número 3|4 — prop.: Universidad del Salvador - Fac. de Filosofía y Teología — dir.: Jorge Roberto Seibold — Bs. Aires, San Miguel, 1985.
7.720 — Envasamiento — mens. — Nº 198|99 — Proj. Dir.: Elisabeth Etelvina Alterni — Buenos Aires, Capital, XII|85.
7.723 — Comunicaciones Biológicas — trim. — vol. 4 — Nº 2 — prop. dir.: Amanda A. Pellegrino de Iraldi — Bs. Aires, Capital, XII|85.
7.724 — Noti Lomas — mens. — a. I — Nº 2 — prop. Dir.: Cristina Arena Bs. Aires, San Isidro, XII|85.
7.730 — Noticiero Químico — seman. — a. 15 — Nro. 750 — prop.: Elisabeth Etelvina Alterni — Dir.: Leo B. Peraldo — Bs. Aires, Capital, III|86.
7.734 — Informativo Familiar — mens. — a. 31 — Nº 227 — prop.: Asociación Educacionista Argentina — dir.: Telmo Meirone — Buenos Aires, Capital, XII|85.
7.739 — Ultima edición — seman. — a. 5 — Nº 212 — prop.: Fauve Agustín Wekid — dir.: Fauye A. Wekid — S. Fe — Vera, II|86.
7.746 — La Verdad — diaria — Número 19888 — prop.: Junta Parroquial diario La Verdad — dir.: Raúl Abel Diez. — Bs. Aires, Junín|II|86.
7.789 — Perón y su tiempo — II: La comunidad organizada - 1950|52 — autor: Félix Luna — edt.: Sudamericana — Bs. Aires, X|85.
7.803 — Viajes de ida y vuelta — autor: Andrés Linares — edt.: El autor — Bs. Aires, XII|85.
7.806 — Su auto — mens. — Nº 66 — prop.: María de las Mercedes Mitrik de Kostic — dir.: Pedrag Kostic - Alberto J. Gabrielli — Buenos Aires, Capital, XII|85.

e. 25|4 Nº 2.258 v. 25|4|86

---

21 DE MARZO DE 1986

3ª Serie

7.807 — Cebú y Derivados — nº 428 — Buenos Aires Cap. XII|85.
7.808 — Boletín del Régimen Financiero — nº 256|65 — Buenos Aires Cap. II|86.
7.809 — Boletín de Importación y Exportación — nº 284 — Buenos Aires Cap. II|86.
7.810 — Criterio — nº 1.959 — Buenos Aires Cap. II|86.
7.811 — Segundamano — nº 350|53 — Buenos Aires Cap. II|86.
7.812 — Fulbojeta — nº 296 — 345 — Buenos Aires Cap. I-XII|85.
7.813 — Boletín de Importación y Exportación — nº 272|29 — Buenos Aires Cap. I|86.
7.814 — Habitat Rural — nº 13 — Buenos Aires Cap. I|86.
7.815 — El Barrio de Villa Crespo — a. I — nº 11 — Buenos Aires Cap. II|86.
7.816 — Guía Oferta Semanal — nº 36|38 — Buenos Aires Cap. II|86.
7.817 — La Voz de Santa Rita — nº 6 — Buenos Aires Cap. II|86.
7.818 — Centro — nº 40 — Buenos Aires — S. Miguel I|86.
7.819 — Pregón de La Plata — nº 14.468|89 — Buenos Aires Cap. I|86.
7.820 — Hrvatska — nº 625 — Buenos Aires Cap. I|86.
7.821 — Cruzadas para gente de mente — nº 25|30 — Buenos Aires Capital I|86.
7.822 — Ambiente y Recursos Naturales — vol. nº 2 — nº 4 — Buenos Aires Cap. XII|85.
7.823 — Hrvatska — nº 626 — Buenos Aires Cap. II|86.
7.824 — Eco Comercial — nº 8.067|88 — Buenos Aires Cap. II|86.

Inscriptas

7.825 — Exilio para no morir — aut. Elisa Dejistani. — edt. Fundacion Argentina para la Poesía — Buenos Aires III|86.

Por Edit. "Panamericana" — Buenos Aires:

7.845 — Curso de timidez, como vencerla — aut. Leopoldo A. Buntinx. VIII|84.
7.846 — Curso de Enfermería — 2º parte — t. 3 — aut. Leopoldo A. Buntinx. V|84.
7.847 — Curso de Enfermería — 2º parte, — t. 2 — aut. Leopoldo A. Buntinx. III|84.
7.848 — Curso de Enfermería — 2º parte — t. I — aut. Leopoldo A. Buntinx. II|84.

Por Edit. "Korn Intersong" — Buenos Aires I|86:

7.849 — Tengo algo aquí dentro que te va a gustar — canc. — Let.: Claudio Bazzano.
7.850 — Tengo algo aquí dentro que te va a gustar — canc. — Mús.: Claudio Bazzano.
7.851 — Yo la vi — canc. — Mús.: Claudio Bazzano.
7.852 — Yo la vi — canc. — Let.: Claudio Bazzano.

[illegible]

7.853 — Hay un cantor — tango — Música Pedro Belisario Pérez. — 2º edc.
7.854 — Hay un cantor — tango — Let. Héctor Negro — 2º edc.
7.855 — La noche antes — tango — Música Héctor Varela (h.).
7.856 — La noche antes — tango — Let. Héctor Varela (h.).
7.857 — Soñaba Encontrarte — guarania — Mús. King Clave.
7.858 — Soñaba Encontrarte — guarania — Let. María Teresa Márquez.
7.859 — Hoy vivo sin ti — gurania — Mús. King Clave.
7.860 — Hoy vivo sin ti — guarania — Let. María Teresa Márquez.
7.861 — Un poquito así — milonga — Mús. Héctor Varela (h.).
7.862 — Un poquito así — milonga — Let. Héctor Varela (h.).
7.863 — A lo Cadica... — tango — Música Héctor F. Lettera - Eduardo H. Lettera, y|o.
7.864 — Terminemos de una vez — vals — Mús. Titi Rossi.
7.865 — Terminemos de una vez — vals — letra: San Diego.
7.897 — Prótesis Parcial Removible según Mc Cracken — aut.: Davis Henderson - Victor L. Steffel — 6ª edc. — trad.: Nora Aristimuño — edt.: Mundi — Bs. Aires, VII|85.
7.898 — Cocina para Freezer — aut. y edt.: Nilda de Semienczuk — Santa Fe, XII|85 - Rosario.
7.904 — Síntesis Bíblica del Antiguo Testamento — 11ª ed. — aut.: Hernán Jorge Pereda — edt.: Asociación de los Cooperadores Parroquiales de Cristo Rey — S. Fe - Rosario, VIII|85.
7.926 — Cálculo Numérico Práctico. Reglas Prácticas o Algoritmos de Aplicación en las Operaciones con Números Enteros — auts.: José M. Gómez Echeverría - Zulema Ernestina Sánchez — edt.: Zulema E. Sánchez — Buenos Aires, III|86.
7.974 — Regiones Anatómicas: Triángulos y Cuadriláteros — autor: Anónimo — edt.: Publicaciones Médicas Atenas - Bs. Aires, III|86.
7.975 — Anatomía. Reglas Mnemotécnicas de Angiología — aut.: Anónimo — edt.: Publicaciones Médicas Atenas — Bs. Aires, III|86.
7.977 — Hola fantasía — aut.: Paulino Hugo Parisi — Repres. en Ttro. Cómico — Cba.: I|86 — V. C. Paz.
7.978 — Lo que no se ve en TV. — autor: Juan Carlos Mesa — Repres. en Ttro. La Sombrilla de V. C. Paz - Cba., XII|85.
7.979 — Sueños 375 — aut.: Esteban Mellino - Claudia Galgano — Repres. en Nuevo Teatro de Mar del Plata — Bs. Aires, I|86.
7.980 — Sueños 375 — Música: Carlos Mellino — Ejecutada en Nuevo Teatro — Bs. Aires, Mar del Plata, I|86.
7.981 — Mimo 'Do — aut.: Eduardo Palacio — Repres. en Ttro. Municipal de Córdoba — Cba. Ciudad, III|85.
7.982 — Lo que no se ve en T.V. — música: Mike Rivas — Ejecutada en Ttro. La Sombrilla - Cba.: XII|85 — Villa C. Paz.
7.983 — Cabral entre Dios y el Diablo — aut.: Fac. Cabral - Lino Patalano — Repres. en Ttro. Atlántico - Buenos Aires, S. Teresita, I|86.
7.984 — Veraneantes — M-sica: Jorge Valcarcel — Ejecutada en Ttro. Plaza — Buenos Aires, Necochea, I|86.
7.985 — Walter Mágico Show — autor: Walter Edward — Repres. en teatro Plaza — Bs. As., Necochea, I|86.
7.986 — Walter Mágico Show — Música: Luis Ernesto Orueta — Ejecutada en Ttro. Plaza — Buenos Aires, ne-
7.987 — Ernesto Soldado de América — aut.: Aldo Boetto — Repres. en Ttro. Galpón Sur — Buenos Aires, Capital, I|86.
7.988 — Así te recuerdo Buenos Aires — aut.: Eduardo Gudiño Kieffer — adaptación: Sandra Marcela Monserrat — Bs. Aires, Capital, II|86.
7.989 — Una historia de dos leones — aut.: Sonia Mercedes Seras - Marcelo Waisbord — Repres. en Ttro. Teatros Municipales, Cba., I|85.
7.990 — El mago de los sueños — autor: Ricardo Patricio Milano — Repres. en Ttro.: Manzana de Las Luces — Bs. Aires, Capital, II|86.
7.991 — Clases de música — aut.: Franca Del Lirio — Repres. en Ttro. Universidad Popular de Belgrano — Bs. Aires, Capital, IX|85.
7.992 — Fiesta Nacional de la Vendimia 1986 — aut.: Miriam Guadalupe Armentano — Repres. en Anfiteatro Frank Romero Day — Mza., ciudad, III|86.
7.993 — El Cuento de la Buena Vida — aut.: Roberto Oscar Perinelli — Repres. en Centro Cultural Gral. San Martín, Bs. Aires, Capital, I|86.
7.994 — La celosa de sí misma — autor: Tirso de Molina, adapt.: Santiago Doria — Repres. en ttro. Museo Larreta — Bs. As., Cap., I|86.

[illegible].906 — Yo soy yo y a veces ustedes. — aut.: Lucila Quiroga - Guillermo Rodolfo De Lorenzo — Repres. en ttro. Theatron — Bs. Aires, Cap., I|86.
[illegible].906 — Cuatro caballetes — Música: Jorge Valcarcel — Ejecutada en Ttro. Municp. Gral. San Martín, Buenos Aires, Cap., XI|85.

e. 25|4 Nº 2.259 v. 25|4|86

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

RESOLUCION Nº 26.527

Buenos Aires, 12 de marzo de 1986. — Visto las resoluciones "JNG" Nº 27.548 y su ampliatoria "B" Nº 3.629, ajustando la operatoria de registración de declaraciones juradas de ventas al exterior establecidas por Ley Nº 21.453, y

Considerando:

Que por resolución tomada en la sesión Nº 710, del 2 de mayo de 1984, se ratificó la delegación de facultades y atribuciones en la Presidencia dispuesta en la sesión Nº 561, fundada en razones de urgencia, para la fijación y|o modificación de los precios índice y|o FOB de exportación.

Que en la citada resolución "JNG" Nº 27.548 se fijaron plazos perentorios que obligan a prever la posibilidad de ausencias simultáneas del Presidente y del Vicepresidente por razones circunstanciales, lo cual podría crear problemas para la fijación y|o modificación de tales precios.

Por ello,

La Junta Nacional de Granos

Resuelve:

Artículo 1º — Facúltase al Gerente de Estudios Económicos (o a su reemplazante reglamentario) a fijar y|o modificar los precios índice y|o FOB de exportación, cuando ello resultare necesario por ausencias simultáneas del Presidente y Vicepresidente de la Junta.

Artículo 2º — Las disposiciones que se dicten conforme a lo dispuesto en el artículo 1º deberán ser informadas de inmediato a la Presidencia para su ratificación, sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Directorio en la primera reunión que realice.

Artículo 3º — Esta resolución comenzará a regir a partir de la fecha.

Artículo 4º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Artículo 5º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Carlos A. Ingaramo
Roberto E. Bermudez
Víctor J. Calzolari
Horacio L. Goyeneche
Héctor N. Niell
María Inés Peñalva
Francisco J. Tejerina

e. 25|4 Nº 2.496 v. 25|4|86

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 75 Nos. 1.717.505; 2.104.593; 2.104.751 y 2.167.848 y de u$s. 7.500 Nos. 5.013.450 y 5.014.353 con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. José Carlos Galvalisi, Bs. As., 31|3|86.

A 36,12 e. 3|4 Nº 78.839 v. 7|5|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s. 3.750 Nros.: 1.363.325|330; 1.397.585; 3.005.460; 3.007.027; 3.010.926; 3.033.925; 3.088.411; 3.091.816; 4.749.376; 4.756.663; 4.758.297; 4.758.995; 4.771.269; 4.785.166; 4.791.095; con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Fernando Raúl Mitjans, Bs. As., 21|3|86.

A 45,54 e. 31|3 Nº 77.685 v. 29|4|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 10 Nº 2.692.635 correspondiente a un título de Bonos Externos 1982 de u$s. 750. Esc. Liliana V. Lipschit, Bs. As., 31|3|86.

A 28,98 e. 8|4 Nº 78.815 v. 7|5|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s. 16,19 Nº 1.746.412 y de u$s. 161,90 Nº 2.[illegible] de Bonos Externos 1982 y los títulos de Bonos Externos 1980 de u$s. 625 Nº 10.241, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos y Bonos Externos 1982 de u$s. 75 Nº 1.929.490, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Angel J. Martínez.

A 43,47 e. 15|4 Nº 80.147 v. 14|5|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nros. 1.715.[illegible]; 1.731.717; 1.791.053|054 y 1.793.[illegible]; de u$s. 437,50 Nros. 2.490.517 y 3.[illegible] y de u$s. 875 Nro. 1.001.028, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Esc. María Beatriz Gibert, Ramos Mejía, 14|3|86.

A 47,61 e. 31|3 Nº 77.897 v. 30|4|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1982 de U$S 3.750 Nº 4.725.166; con cupón Nº 9 y siguientes arheridos. Esc. Fernando Raúl Mitjans; Bs. As. 31|3|86.

A 30,36 e. 4|4 Nº 78.223 v. [illegible]|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de U$S 4.375 Nº 3.053.018; con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Esc. Eduardo Luis Donadío; Bs. As. 13|3|86.

A 30,36 e. 4|4 Nº 78.392 v. [illegible]|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nº 1.820.042, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Esc. Luis José Ayerza, Bs. As., 6|3|86.

A 30,36 e. 2|4 Nº 77.789 v. 2[illegible]|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s. 750 Nros. 340.246|247 y 673.115|116, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos y "Bonos Externos 1982" de u$s. 375 Nro. 2.33[illegible].457 y de u$s. 750 Nros. 1.041.[illegible]; 1.047.123 y 1.104.060, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Escribano Héctor María Sarasa, Buenos Aires, 24|3|86.

A 43,47 e. 3|4 Nº 78.017 v. 6|5|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s 750 Nros. 308.308; 309.150|151; 316.155 y 679.671 y de u$s. 7.500 Nros. 511.709 y 518.263. con cupón Nº 10 y siguientes adheridos y Bonos Externos 1982 de u$s. 750 Nros. 2.771.756; 2.806.134; 2.845.604 y 2.898.488|489, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Aurelio P. E. Bosio. Bs. As., 7|4|86.

A 43,47 e. 14|4 Nº 79.766 v. 13|5|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales el título del empréstito Bonos Externos 1981, de u$s 3.750 Nº 834.735, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos Esc. Jorge Félix Taquini, Buenos Aires 26|2|86.

A 27,60 e. 14|4 Nº 75.307 v. 12|5|86

Nota: se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 5|3 al 3|4|86.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1981 de u$s. 750 Nos. 329.866|870, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. — Esc. Mabel C. Bandaccari. — Bs. As. 17|4|86.

A 28,98 e. 24|4 Nº 81.654 v. 2[illegible]|86

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
Ref. D.A.T. Nº 9|86
T.E. Nº 38-0419

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Of. 44, Capital Federal.

BUSTAMANTE, César Edgardo
CAMPASTRO, Rogelio Armando
CACERES, Vicente Lidoro
GALLEGO, Gerónimo José
GARCIA, Segundo Severino
HERRERA, Ramón Agustín
JOBSE, Emilio Ramón
MANSILLA, José del Carmen
OJEDA, Ovidio Dugan
OYARZO, Delmiro del Carmen

Buenos Aires, 17 de abril de 1986.

e. 21|4 Nº 2.304 v. [illegible]

LICITACIONES NUEVAS

☆ Rubro "A" LOCACIONES

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DISTRITO JUNIN
Llámase a Licitación Pública Nº 1|86.

OBJETO: Contratar la locación de un inmueble destinado a sede del Distrito de esta Junta Nacional de Granos en Junín, provincia de Buenos Aires.

Los pliegos y condiciones respectivos podrán consultarse y retirarse de lunes a viernes en la calle 25 de Mayo [illegible], oficina 12, de esta ciudad, donde funciona actualmente la oficina de este organismo, en el horario de 11 a 18 horas.

El acto de apertura de sobres y lectura de las propuestas, se llevará a cabo el día 2 de mayo de 1986, a las 11.30 horas en la dirección antes mencionada en presencia de los funcionarios de la repartición y los proponentes que concurran.

e. 25|4 Nº 2.478 v. 29|4|86

☆ Rubro "B" OBRAS

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
División Contrataciones
Departamento Adquisiciones y Aprovisionamiento

OBJETO: Adecuación y reparación general de la instalación eléctrica en Lavandería y Gabetería de la Escuela de Prefectura "Gral. Matías de Irigoyen", sita en Zárate, Prov. de Buenos Aires.

Llámase a Licitación Pública Nº 102|86, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 2 de junio de 1986 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de adquisición de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Valor del pliego: Veinte australes (A 20).

e. 25|4 Nº 2.470 v. [illegible]

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

PRORROGA

Se comunica que la Licitación Pública Nº 71-P|86, cuya fecha de apertura estaba programada para el día 29|4|86 a las 8.30 horas, ha sido diferida para el día 19 de mayo de 1986 a las 8.30 horas.

OBJETO: Ampara la construcción, provisión e instalación de las obras de infraestructura del Radioenlace de Alta Capacidad Buenos Aires - Monte Caseros - Tramo Brazo Largo - Villaguay.

Presupuesto oficial: A [illegible].

Valor del pliego: A 90.

Evacuación de consultas: Hasta [illegible] días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 25|4 Nº 2.480 v. [illegible]

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.[illegible]|86

OBJETO: Ruta Nº 258 - Provincia de Río Negro. Tramo: Lago Guillelmo - Tacuifí (construcción de obras básicas, enripiado y un puente).

Presupuesto: A 8.800.000. Depósito de garantía: A 88.000. Precio del pliego: A 1.760. Plazo de obra: 24 meses.

Presentación de propuestas: 23 de mayo de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 25|4 Nº 2.481 v. [illegible]

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.[illegible]|86.

OBJETO: Ruta Nº 9; Provincia de Tucumán. Tramo: Aº Mista-Tucumán. Sección: Aº Mista (Km. 1.25[illegible]); San Andrés (Km. 1.279,12) (reconstrucción de calzada de hormigón).

Presupuesto: 154.000 australes. Depósito de garantía: 1.540 australes; precio del pliego: 21 australes; plazo de obra: 6 meses.

Presentación de propuestas: 20 de mayo de 1986 a las 15 horas; en la Sala de Licitaciones; Avenida Comodoro Py número 2.002; planta baja; Capital Federal.

e. 25|4 Nº 2.482 v. 16|5|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.745|86.

OBJETO: Provincia de Neuquén; Construcción de edificio destinado a oficinas y depósito torre tanque agua para campamento zona Zapala.

Presupuesto: 186.000.
Depósito de garantía: 1.860 australes.
Precio del pliego: 38 australes.
Plazo de obra: 210 días calendarios.
Presentación de propuestas: 22 de mayo de 1986 a las 15 horas; en la Sala de Licitaciones; Avenida Comodoro Py Nº 2002; planta baja; Capital Federal.

e. 25|4 Nº 2.483 v. 16|5|86

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10766.

OBJETO: Realización del proyecto constructivo y ejecución de la obra: "Ampliación red de gas natural a la Ciudad de Neuquén 1ª Etapa; Provincia del Neuquén.

Apertura simultánea en Administración Central (Buenos Aires) y Administración Neuquén-Río Negro (Provincia del Neuquén).
Fecha de apertura: 9 de mayo de 1986; a las 9 horas.
Valor documentación: 25 australes.
Adquirir documentación Isabel La Católica 931; P. 1º; Capital Federal; y/o en Córdoba 121; Neuquén; Provincia del Neuquén; de 7.30 a 12.30 horas.

e. 25|4 Nº 2.484 v. 28|4|86

★ Rubro "C" SERVICIOS

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.373.

OBJETO: Reacondicionamiento; puesta en servicio y mantenimiento de un (1) sistema de radiolocalización marca "Raydist" instalado en el área del Río de la Plata.

Prorrógase la fecha de apertura de propuestas para el día 16 de mayo de 1986; a las 15 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables; Departamento Construcciones Navales y Logística; Equipo Abastecimiento; Avenida España 2221; piso 1º; Buenos Aires.

Pliego: 10 australes. Pago del mismo en Habilitación; planta baja del mismo edificio; de 13 a 18 horas.

e. 25|4 Nº 2.485 v. 28|4|86

★ Rubro "D" SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO EZEIZA
Licitaciones Públicas para el día 5 de mayo de 1986
Licitación Pública Nº 8.
Expediente Nº 6.031.

OBJETO: Conectores; portalámparas y elementos de electricidad.
Hora: 10.15.
Licitación Pública Nº 12 (2º).
Expediente Nº 4.280.

OBJETO: Sistema de Intercomunicación Electrónica.
Hora: 10.30.
Retiro de pliegos: En el Centro Atómico Ezeiza; Contrataciones y Suministros. Autopista Ricchieri: Km. 25; Ezeiza; Partido de Esteban Echeverría; Prov. de Bs. As.; de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 16.30.

e. 25|4 N 2.488 v. 28|4|86

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte. Nº 13.632-LP-84

OBJETO: Adquisición de treinta mil toneladas (30.000 toneladas) de sulfato de aluminio líquido al 6 % de óxidos útiles.

La Licitación Pública que debió realizarse el 21 de abril de 1986 a las 15 horas, ha sido postergada hasta el 16 de mayo de 1986 a la misma hora en: Marcelo T. de Alvear Nº 1840, P.B. (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar (División Proveedores).

e. 25|4 Nº 2.490 v. 7|5|86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 34|86

OBJETO: Morsetería.

Fecha apertura: 12 de mayo de 1986, 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 10.—.
Consulta y retiro documentación: Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de 11 a 14 horas.
Presentación y apertura de propuestas: En la dirección antes indicada.

e. 25|4 Nº 2.489 v. 2|5|86

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.374

OBJETO: Adq. repuestos para motor Cummins, tipo His de grúa 6-G (16 ítems).

Apertura: 5 de mayo de 1986 a las 15.30 horas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.
Pliego: ₳ 3. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 hs.

e. 25|4 Nº 2.487 v. 28|4|86

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.367

OBJETO: Adq. repuestos para lanchas marca Ortholan Nros. 186-B y 188-B.

Apertura: 5 de mayo de 1986 a las 16 horas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.
Pliego: ₳ 2. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 hs.

e. 25|4 Nº 2.486 v. 28|4|86

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO
Licitación Pública Nº 5|86
Fecha de apertura: 9|5|86.
Hora: 14.30.
Llámase a Licitación Pública. OBJETO: La adquisición de elementos de deporte para el Rectorado de esta Universidad.

Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deberán dirigirse a la Dirección General de Administración, Departamento de Contrataciones de este Rectorado, Sarmiento 440, 7º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 14 a 19 hs.

e. 25|4 Nº 2.491 v. 28|4|86

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE DERECHO
Departamento de Suministros
Licitación Pública Nº 2|86
Expediente Nº 10.067-L|86
Decreto Nº 2|86

Llámase a Licitación Pública, para el día y hora que seguidamente se detallan, con los motivos y destinos que se expresan.

OBJETO: Sobre adquisición de muebles de oficinas.

Apertura: 2 de mayo de 1986, a las 10 horas.
El detalle y pliego de condiciones, se encuentra a disposición de los interesados, en el Departamento de Suministros de la Facultad de Derecho, sita en calle San Martín 861, 2º piso, Ciudad Mendoza.

e. 25|4 Nº 2.492 v. 28|4|86

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

ESCUELA NACIONAL NORMAL SUPERIOR DE QUILMES
ALTE. GUILLERMO BROWN
Licitación Pública Nº 1|86

Comisión Pro-Edificio Escuela Nacional Normal Superior de Quilmes Alte. Guillermo Brown.

OBJETO: Adquisición pupitres de madera.

Apertura ofertas: 16 de mayo de 1986, a las 9 horas, en Bmé. Mitre 364, Quilmes.
Retiro de pliegos: misma dirección de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
Precio del pliego: australes 68.

₳ 8,28 e. 25|4 Nº 81.693 v. 29|4|86

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Expediente Nº 301|86
Llámase a Licitación Pública Nº 323|86.

OBJETO: Para la adquisición de equipos de computación.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 15 de mayo de 1986 a las 15 horas en la División Compras y Suministros del Consejo, Avda. Rivadavia 1917, 5º piso, Capital Federal, donde deberán ser solicitados informes y pliegos de bases y condiciones, en días hábiles, de 14 a 18 horas.
Valor del pliego: ₳ 10.

e. 25|4 Nº 2.493 v. 7|5|86

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS
Expediente Nº 2020-0177003282|86-0
Llámese a Licitación Pública Nº 20|86, para el día 2 de mayo de 1986 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Adq. de anestésicos para el servicio de farmacia de este Hospital, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 25|4 Nº 2.494 v. 28|4|86

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS
Expediente Nº 2020-0177003301|86-5
Llámese a Licitación Pública Nº 23|86, para el día 2 de mayo de 1986 a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Adquisición de materiales para ferretería: tornillos, bulones, tuercas, etc., con destino al Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 25|4 Nº 2.495 v. 28|4|86

LICITACIONES ANTERIORES

★ Rubro "A" LOCACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FRONTERAS
DPTO. ADMINISTRATIVO
Area Compras
Licitación Pública Nº 356|86
Llámase a Licitación Pública para el día 6 de mayo de 1986, a las 11.30 horas.

OBJETO: Otorgar en concesión la explotación exclusiva e integral de los servicios de confitería y restaurante, y habitaciones superiores (locales Nros. 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 37, 38, 41 y 42) en el complejo terminal de cargas (CO.TE.CAR), ubicado en el Centro de Frontera "Paso de los Libres", Prov. de Corrientes, por el término de 60 (sesenta) meses, con una opción de prórroga de hasta 24 (veinticuatro) meses más, a exclusivo juicio del organismo licitante.

El Pliego de Bases y Condiciones con las especificaciones y Anexos se encuentra a disposición de los interesados en los siguientes lugares: Centro de Frontera "Paso de los Libres", Prov. de Corrientes. Dpto. Administrativo, Area Compras, calle Bmé. Mitre 1465|71, piso 2º, Of. 223, Capital Federal.
Venta de pliegos: En los lugares citados precedentemente.
Valor del pliego: ₳ 40.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Departamento Administrativo, Area Compras, donde se recibirán las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura.

e. 17|4 Nº 2.285 v. 28|4|86

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 21.158|76 - Cde. 9

OBJETO: Las necesidades se refieren a: la concesión de explotación comercial de un local destinado a peluquería y kiosco para la venta de emparedados, golosinas, cigarrillos, etc.

Llámase a Licitación Pública Nº 34|86 para el día 15 del mes de mayo de 1986, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Departamento Servicios Generales y durante el año 1986.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 3º piso, oficina 1088, Capital Federal.

e. 24|4 Nº 2.452 v. 6|5|86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO.
Licitación Pública Nº 41|86

OBJETO: Alquiler edificio para oficinas de una superficie aproximada de 18 mil metros cuadrados, dentro de la zona comprendida entre las avenidas Entre Ríos, Callao, Del Libertador, L. N. Alem, Paseo Colón y Belgrano - Alternativa 2 edificios de superficie equivalente dentro de la zona indicada.

Fecha de Apertura: 5|5|86.
Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 10.
Consulta y retiro documentación: Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de 11 a 14 horas.
Presentación y apertura de las propuestas: En la dirección antes indicada.

e. 21|4 Nº 2.351 v. 25|4|86

Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

COMANDO DE REGIONES AEREAS
REGION AEREA CENTRO
Llámase a licitaciones públicas para el día 13 de mayo de 1986.

OBJETO: Otorgar la explotación de los locales en los aeropuertos, rubros y horarios que se detallan a continuación:

Licitación Pública Nº 3|86
Venta cigarrillos, golosinas (excepto helados en cualesquiera de sus formas de expendio) y artículos del fumador en el Hall Central del Aeroparque Jorge Newbery. Horario: 9 hs.

Licitación Pública Nº 5|86
Venta cigarrillos, golosinas (excepto helados en cualesquiera de sus formas de expendio) y artículos del fumador en el Hall Salidas Pasajeros Cabotaje Internacional del Aeroparque Jorge Newbery. Horario: 9.30 hs.

Licitación Pública Nº 7|86
Venta piedras semipreciosas (Local 2), Hall Internacional Aeropuerto Ezeiza. Horario: 10 hs.

Licitación Pública Nº 9|86
Venta de joyas (locales 3 y 4), Hall Internacional, Aeropuerto Ezeiza. Horario: 10.15 hs.

Licitación Pública Nº 11|86
Venta de discos y cassettes (Local 5), Hall Internacional, Aeropuerto Ezeiza. Horario: 10.30 hs.

Retiro de pliegos: En Región Aérea Centro, 2º piso, Edificio Aeroestación, Departamento Explotación Comercial, Aeropuerto Ezeiza, desde el 17 de abril hasta el 12 de mayo de 1986, de lunes a viernes, días hábiles, en el horario de 9 a 12 hs.
Lugar de apertura: Región Aérea Centro, 2º piso, Edificio Aeroestación, Aeropuerto Ezeiza.
Precio de los pliegos: Fijado en cien australes (₳ 100).
Nota: La Región Aérea Centro no remitirá pliegos de condiciones a vuelta de correo.

e. 17|4 Nº 2.286 v. 25|4|86

★ Rubro "B" OBRAS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Expediente Nº A - 6.218
Licitación Pública Nº 57|86

OBJETO: Colocación de membrana de P.V.C. en las terrazas de los edificios de la Central Nuclear Atucha I

Apertura: 9 de junio de 1986.
Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3ro. piso, 1429, Capital Federal, de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles o en la Central Nuclear en Atucha, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, días hábiles.
El valor del pliego es de ochenta australes (A 80).

e. 21/4 Nº 2.353 v. 12/5/86

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Modificación de canaletas en techos y construcción cisterna de líquidos cloacales en Suc. Tostado (Sta. Fe).

Licitación Pública con apertura 19 de mayo de 1986, a las 15 horas, en el Dto. de Administración de Obras, Callao 101, 3º piso, Capital.
Retirar la documentación en la citada dependencia, en Suc. Tostado, Santa Fe, y en la Gerencia de Zona con asiento en Suc. Rafaela, Santa Fe.
Valor del pliego: A 10.

e. 24/4 Nº 2.453 v. 25/4/86

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Reparación general; pintura y obras varias en Sucursal Metán (Salta).

Licitación Pública con apertura 20 de mayo de 1986 a las 15 horas en el Departamento de Administración de Obras, Callao 101; 3º P; Capital. Retirar documentación en la citada dependencia, en Sucursal Metán o en la Gerencia Zonal con asiento en Suc. Salta.
Valor del pliego: 40 australes.

e. 23/4 Nº 2.431 v. 25/4/86

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Remodelación edificio Banco y Vivienda de Sucursal Curuzú Cuatiá: Provincia de Corrientes.

Licitación Pública con apertura 29 de mayo de 1986 a las 15 horas; en el Departamento de Administración de Obras; Callao 101; 3er piso; Capital.- Retirar la documentación en la citada dependencia; en Sucursal Curuzú Cuatiá y en la Gerencia de Zona con asiento en Sucursal Corrientes.
Valor del pliego: 50 australes.

e. 22/4 Nº 2.399 v. 25/4/86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública 41/86.

OBJETO: Reemplazo del alimentador II desde E.T. "Estática" al C.D. Ayacucho; de la Ciudad de San Miguel de Tucumán. Provisión total de materiales y tendido (Provincia de Tucumán).

Apertura: 15/5/86; 10 horas.
Valor del pliego A. y E. Grno.-1600: 50 australes.
Consulta y retiro de documentación: Gerencia de Compras; Alsina 1418; Planta baja; Capital Federal; de 11 a 14 horas; y en Gerencia Regional Noroeste; Av. Avellaneda 205; Tucumán.
Presentación y apertura de ofertas: Gerencia de Compras; Alsina 1418; Planta baja; Capital Federal.

e. 22/4 Nº 2.400 v. 28/4/86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación pública 42/86.

OBJETO: Perforación nuevo pozo agua potable con provisión y montaje de equipo de Bombeo e integración a la Red Central Térmica San Nicolás (Provincia de Buenos Aires).

Apertura: 20/5/86, 10 horas.
Valor del pliego A. y E.-GRL-1549-A: 85 australes.
Consulta y retiro documentación: Gerencia de Compras; Alsina 1418; Planta Baja; Capital Federal; de 11 a 14 horas y en la Gerencia Regional Litoral: Bv. Oroño 1260; 1er piso; Rosario; Santa Fe.
Presentación y apertura de las ofertas: Gerencia de Compras; Alsina 1418; P. Baja; Capital Federal.

e. 22/4 Nº 2.401 v. 28/4/86

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE INSTRUCCION
E.S.F.A. "Córdoba"

Llámase a Licitación Pública Nº 502/86.

OBJETO: Submuración torre tanque metálica, corrección, inclinación y reparación vereda perimetral, Edificio Nº 17, lavadero mecánico.

Presupuesto oficial: A 14.940.
Obra de arquitectura.
Consultas: División Técnica E.S.F.A.C.
Venta de pliegos: División Economía E.S.F.A.C., de 7 a 13 horas.
Precio de la documentación: A 14,50.
Lugar y fecha de apertura: Escuela de Suboficiales, Fuerza Aérea Córdoba, Subdirección, día 6 de mayo de 1986, a las 9 horas.

e. 21/4 Nº 2.354 v. 25/4/86

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
(Expte. Nº 21-066/86)

Llámase a Licitación Pública para el día 26 de mayo de 1986; a las 10 horas.

OBJETO: Para contratar por el sistema de ejecución de "unidad de medida" la realización de la obra: Mendoza-CRICYT; Bajada del Cerro de la Gloria - Parque General San Martín. Provisión y colocación de tabiques de madera y bancos para jardín.

Presupuesto oficial: 21.510 australes.
Valor de la carpeta: 20 australes.
Garantía de licitación: 215,10 australes.
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario; Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas; Sector 8 - Planta Baja - Parque General San Martín; Mendoza); donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

e. 18/4 Nº 2.324 v. 2/5/86

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
(Expte. Nº 21-099/86)

Llámase a Licitación Pública para el día 6 de mayo de 1986, a las 10 horas.

OBJETO: Para contratar la ejecución de la siguiente obra: Mendoza: Centro Universitario, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, construcción escaleras de escape Sectores Norte y Sur, subsuelo y planta baja.

Sistema de ejecución: "Unidad de medida".
Presupuesto oficial: A 18.732,17.
Valor de la carpeta: A 20.—.
Garantía de licitación: A 187,32.
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario, edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, planta baja, Parque General San Martín, Mendoza), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

e. 21/2 Nº 2.361 v. 25/4/86

UNIVERSIDAD DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
(Expediente Nº 21-025/86)

Llámese a Licitación Pública para el día 9 de junio de 1986; a las 10 horas.

OBJETO: Para contratar la ejecución de la siguiente obra: Mendoza-General Alvear; Escuela de Agricultura; 2º etapa.

Sistema de Ejecución: Unidad de medida.
Presupuesto oficial: 85.530,50 australes.
Valor de la carpeta: 45 australes.
Garantía de licitación: 855,30 australes.
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario; Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas; Sector 8; Planta baja; Parque General San Martín), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

e. 18/4 Nº 2.325 v. 9/5/86

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 1 297-0.

OBJETO: Contratar la ejecución de la instalación eléctrica de alimentación equipos de iluminación en el piso 2º; pabellón 3º del edificio de la Administración Nacional de Aduanas; sito en el Dique 2; Sección 4 del Puerto de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 16 de mayo de 1986 a las 14 horas.
Régimen de contratación: Ley 13 064 y por el sistema de Ajuste Alzado y con reajuste por variaciones de costo (Ley Nº 12.910).
Presupuesto oficial: 22.400 australes.
Plazo de ejecución: tres (3) meses.
Precio de la documentación: 5 australes.
Garantía de oferta: 224 australes.
Consulta de pliegos; aclaraciones y apertura: En la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura; sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; Avenida 9 de Julio Nº 1925; piso 16; Capital Federal; de lunes a viernes hábiles administrativos y de 13 a 18 horas; donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.
Pago y retiro del pliego: Previo pago de su valor en la Dirección de Contabilidad y Finanzas; sito en el piso 17 de dicho edificio; dentro del mismo horario el pliego podrá retirarse de la citada Supervisión Licitaciones.
Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Las consultas que los proponentes consideren necesarias deberán ser formuladas por escrito hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de las propuestas ante la misma dependencia receptora. La repartición evacuará estas consultas y/o formulará aclaraciones de oficio hasta cinco (5) días hábiles administrativos previo a la citada fecha.

e. 18/4 Nº 2.316 v. 2/5/86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 91-P/86

OBJETO: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un grupo electrógeno diesel de 570/650 kva. en el edificio Avenida Defensa 143, Cap. Fed., y desmontaje de otro de 250 kva. y traslado a almacenes generales de ENTel.

Apertura: 29/5/86. Hora: 8.30.
Valor del pliego: A 50.
Presupuesto oficial: A 239.200.
Informes y venta de pliegos: En Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 21/4 Nº 2.352 v. 29/4/86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 95-P/86

OBJETO: Construcción - ampliación de los edificios centrales Banfield; Berazategui; Bernal y Monte Grande, Pcia. de Buenos Aires.

Apertura: 9/5/86, a las 8.30 horas.
Valor del pliego: A 150.
Presupuesto oficial: A 850.000.
Informes y venta de pliegos: En Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 21/4 Nº 2.355 v. 29/4/86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 98-P/86

OBJETO: Trabajos de ampliación del edificio central Hurlingham, sito en J. A. Roca 1496, Hurlingham, Pcia. de Buenos Aires.

Apertura: 9/5/86, a las 9.30 horas.
Valor del pliego: A 80.
Presupuesto oficial: A 164.000.
Informes y venta de pliegos: En Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 21/4 Nº 2.356 v. 29/4/86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 99-P/86

OBJETO: Construcción de la central Perito Moreno, a erigirse en el terreno sito en la calle Rivadavia Esq. 9 de Julio, de la localidad de Perito Moreno, Pcia. de Santa Cruz.

Apertura: 9/5/86, a las 10.30 horas.
Valor del pliego: A 80.
Presupuesto oficial: A 122.000.
Informes y venta de pliegos: En Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 10 días antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 21/4 Nº 2.357 v. 29/4/86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 32/86

OBJETO: Para la ejecución de los trabajos de "Remodelación y ampliación del edificio para la contratación de estibadores en Puerto Ing. White, Bahía Blanca".

Apertura: 12 de junio de 1986, 11 horas. En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734/42, Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección antes mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puertos Bahía Blanca, Muelle Nacional s/nº, Ing. White, Bahía Blanca, Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: A 40.—.
Presupuesto oficial estimado: A 75.203.

e. 21/4 Nº 2.360 v. 12/5/86

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 13/86
Ley 13.064

OBJETO: Reparación de la galería de embarque paralela al muelle en el elevador terminal Nº III, Puerto Ingeniero White, provincia de Buenos Aires.

Apertura: 9 de mayo de 1986 a las 11 horas.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración) Paseo Colón 359/79, 3º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I, Pto. Ing. White, provincia de Buenos Aires, en el horario de 8 a 11 horas previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro Industrial de la Nación; si no le corresponde su inscripción, deberá aclarar los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
Precio del pliego: A 47,75.

e. 10/4 Nº 2.099 v. 30/4/86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1/86 del 21º Distrito.

OBJETO: Ruta Nacional Nº 35: Tramo: Lte. con Buenos Aires-Jacinto Aráuz. Sección: Km. 125,700-Km. 127,300 (ejecución de alteo de rasante y tratamiento bituminoso tipo doble).

Presupuesto: A 304.920.
Depósito de garantía: A 3.049,20.
Precio del pliego: A 65.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 15 de mayo de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 21º Distrito, Avda. Uruguay y Pte. Juan Domingo Perón, Santa Rosa, La Pampa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 21/4 Nº 2.359 v. 12/5/86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1/86 del 16 Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 89; Provincia de Santiago del Estero. Tramo: Quimilí - Suncho Corral; Sección Quimilí-Yuchan. (Reconstrucción parcial de pavimento con premezclado bituminoso).

Presupuesto: 31.500 australes.
Depósito de garantía: 315 australes.
Precio del pliego: 6,30 australes.
Presentación propuestas: 5 de mayo de 1986 a las 8 horas; en la sede del 16 Distrito; Avenida Roca 777; Santiago del Estero; donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 18/4 Nº 2.317 v. 2/5/86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2/86
del 16º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 34, provincia de Santiago del Estero. Tramo: Argentina - Malbrán; Sección: Km. 436 - Km. 420. (Reconstrucción de banquinas).

Presupuesto: A 31.583.
Depósito de garantía: A 315,83.
Precio del pliego: A 6,40.
Presentación propuestas: 5 de mayo de 1986 a las 8.30 horas, en la Sede del 16º Distrito, Av. Roca 777, Santiago del Estero, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 18/4 Nº 2.318 v. 2/5/86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 3/86
del 16º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 98, provincia de Santiago del Estero. Tramo: La Casualidad - Puente sobre Río Salado. (Reconstrucción de alcantarillas y terraplenes).

Presupuesto: A 32.500.
Depósito de garantía: A 325.
Precio del pliego: A 6,50.
Presentación propuestas: 5 de mayo de 1986 a las 9 horas, en la Sede del 16º Distrito, Avda. Roca 777, Santiago del Estero donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 18/4 Nº 2.319 v. 2/5/86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4/86
del 16º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 34, provincia de Santiago del Estero. Tramo: El Bobadal - Arenales. (Reconstrucción de terraplenes).

Presupuesto: A 32.500.
Depósito de garantía: A 325.
Precio del pliego: A 6,50.
Presentación propuestas: 5 de mayo de 1986 a las 9.30 horas, en la Sede del 16º Distrito, Avda. Roca 777, Santiago del Estero, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 18/4 Nº 2.320 v. 2/5/86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5/86
del 16º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 34, provincia de Santiago del Estero. Tramo: Empalme Ruta Provincial Nº 130 - El Fisco. (Reconstrucción de calzada enripiada).

Presupuesto: ₳ 31.800.
Depósito de garantía: ₳ 318.
Precio del pliego: ₳ 6,40.
Presentación propuestas: 6 de mayo de 1986 a las 8.30 horas, en la Sede del 16º Distrito, Avda. Roca 777, Santiago del Estero, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 18|4 Nº 2.321 v. 2|5|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 6|86 del 16º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 34, provincia de Santiago del Estero. Tramo: La Banda - Huyamampa. (Reconstrucción parcial de calzada enripiada).

Presupuesto: ₳ 32.500.
Depósito de garantía: ₳ 325.
Precio del pliego: ₳ 6,50.
Presentación propuestas: 6 de mayo de 1986 a las 9 horas, en la Sede del 16º Distrito, Avda. Roca 777, Santiago del Estero, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 18|4 Nº 2.322 v. 2|5|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4|86 del 7º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 7, Provincia de Santa Fe. Tramo: Límite con Buenos Aires. Límite con Córdoba. Sección: Km. 376,30.- Km. 432,47 (bacheo de calzada con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico).

Presupuesto: ₳ 28.800.
Depósito de garantía: ₳ 288.
Precio del Pliego: ₳ 6.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación de propuestas: 30 de abril de 1986 a las 11 horas, en la Sede del 7º Distrito, Avda. 27 de febrero 2199, Santa Fe donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 17|4 Nº 2.2?? v. 30|4|86

PODER JUDICIAL

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Expediente Nº 3.063|86
Licitación Pública Nº 11|86

OBJETO: Reparación del patio sobre la calle Combate de los Pozos e impermeabilización del techo de imprenta.

Apertura: Día 28 de abril de 1986 a las 15 horas. Dpto. Compras, H. Yrigoyen 1849 Capital.
Retiro de Pliego de Condiciones: Dpto. Compras. H. Yrigoyen 1849.
Valor del pliego: ₳ 24 (australes veinticuatro). El importe deberá abonarse en Depto. Tesorería del H. Senado de la Nación H. Yrigoyen 1849, P.B., en el horario de 11 a 18 hs.
Presupuesto oficial: ₳ 82.000 (australes ochenta y dos mil quinientos).
e. 7|4 Nº 2.000 v. 25|4|86

★ Rubro "C" SERVICIOS

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación pública Nº 8|86.
Expediente Nº 6.112.378|4-As. Vs.
Llámase a Licitación Pública Nº 8|86 para el día 9 de mayo de 1986; a las 14 horas.

OBJETO: Para la Contratación de un Servicio de Limpieza integral de los Edificios de esta Caja; durante el período del 1|7 al 31|12|86.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a División Contrataciones de Bienes y Servicios; Rivadavia 1745; 5º piso; capital; T. E. 40-3575; dentro del horario de 13 a 19 horas.
Dirección de Contabilidad: Fianzas y Servicios. Buenos Aires, 18 de abril de 1986.
e. 22|4 Nº 2.405 v. 2|5|86

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento de Compras:
Avenida Cabildo 65, Buenos Aires
T.E. 772-8092 - Int 171|172
Licitación Pública Nº 11|86.

Dependencias: Fábrica Militar "Río Tercero" y Fábrica Militar de ácido sulfúrico.

OBJETO: Transporte de hasta 8.000 toneladas de azufre a granel aproximadamente desde costado de vapor (Puerto Buenos Aires) hasta Fábrica Militar ácido sulfúrico (Berisso; Provincia Bs. As.); de hasta 3.000 toneladas aproximadamente hasta Fábrica Militar "Río Tercero" (Río Tercero; Provincia de Córdoba) y de hasta 2.000 toneladas aproximadamente hasta Obras Sanitarias de la Nación (San Isidro; Provincia de Buenos Aires).

Apertura: 7 de mayo de 1986; a las 10 horas.
Lugar de apertura: D.G.F.M.; Depto. Compras; Avenida Cabildo 65; 1er piso; Of. 47; Buenos Aires; República Argentina.
Para mayor información y para la adquisición del pliego respectivo dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares; Avenida Cabildo 65; 1er piso; f. 147; Buenos Aires; en el horario de 9 a 12 horas; lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.
Valor del pliego: 50 australes (australes cincuenta con cero centavos).
e. 16|4 Nº 2.263 v. 25|4|86

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION DE COMPRAS Y LICITACIONES
Expediente Nº 37.043|86

OBJETO: Servicio de viruteado, encerado y lustrado de pisos.

Apertura el 30 de abril de 1986 a las 11.30.
Entrega de pliegos, consultas y apertura de ofertas en Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, planta baja, Capital.
e. 24|4 Nº 2.454 v. 25|4|86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Cuyo
Licitación Pública 8|85.

OBJETO: Contratación servicio de protección y vigilancia en dependencias y bienes depositados en cada uno de los siguientes objetivos jurisdiccionales: Edificio calle San Martín 322; Mendoza. Instalaciones ubicadas en calles Bogotá y Lima; Godoy Cruz; Mendoza. Depósito Carril Rodríguez Peña; Godoy Cruz; Mendoza. Central Térmica Luján de Cuyo; Depto. Luján; Mendoza. Central Térmica y Estación Transformadora Cruz de Piedra; Maipú; Mendoza. Central hidroeléctrica Los Reyunos; Depto. San Rafael; Mendoza. Central Térmica Presidente Sarmiento; Av. Salta 1826 (Norte); Provincia de San Juan.

Fecha de apertura: 13|5|86; 11 horas.
Valor del pliego: 20 australes.
Consulta; retiro documentación; presentación y apertura de las ofertas: Oficina de Abastecimiento; Avenida San Martín 322; Planta Baja; Mendoza.
e. 22|4 Nº 2.403 v. 28|4|86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Noreste
Licitación pública 2|86.

OBJETO: Contratación del servicio de desmalezamiento y parquizado del predio de la Central Térmica Barranqueras (Chaco), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones.

Duración del contrato: 12 meses.
Fecha de apertura: 12|5|86; 10 horas.
Valor del pliego: 10 australes.
Consulta y retiro documentación: Oficina Comercial; Edison 80; Corrientes.
Lugar apertura: Oficina Abastecimiento: Edison y Costanera General San Martín; Corrientes.
e. 22|4 Nº 2.404 v. 28|4|86

★ Rubro "D" SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Licitación Pública Nº 55|86
Expediente Nº A-6211.

OBJETO: Repuestos de transceptor.

Apertura: 5 de mayo de 1986.
Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12, de lunes a viernes hábiles.
T.E.: 70-0878 7232.
e. 24|4 Nº 2.456 v. 25|4|86

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Licitaciones públicas para el día 18 de mayo de 1986.
Licitación Pública Nº 16
Expediente Nº 60.082

OBJETO: Servicio de jardinería en Neuquén.

Hora: 10 (diez).
Licitación Pública Nº 17
Expediente Nº 60.081

OBJETO: Adquisición de vestuario para el personal del C. N. Atucha I.

Hora: 10.30 (diez y treinta).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8259, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 horas.
e. 24|4 Nº 2.455 v. 6|5|86

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 14; Expediente Nº 50.668.

OBJETO: Válvulas de acero inoxidables.

Apertura: 8 de mayo de 1986.
Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones; 3er piso; Avenida del Libertador 8250; Capital Federal; de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 horas.
e. 21|4 Nº 2.365 v. 30|4|86

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 15; Expediente Nº 50.991.

OBJETO: Por el "Sistema Hidráulico para máquina de ensayo de corte".

Apertura: 6 de mayo de 1986.
Hora: 10 (diez).
Presupuesto oficial: Diecisiete mil setecientos australes (17.700 australes).
Retiro de pliegos: En la Div. Contrataciones; Avenida del Libertador 8250; 3er piso; Capital Federal; de lunes a viernes de 9.30 a 12 horas, sin cargo.
e. 21|4 Nº 2.366 v. 25|4.86

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Expediente Nº A-6141.
Licitación Pública Nº 50|86.

OBJETO: Haz Tubos Precalentador E. 107.

Apertura: 9|6|86.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Retiro de pliegos: División Contrataciones; Arribeños 3619; 3er piso; 1429; Capital Federal; en el horario de 9 a 12 de lunes a viernes hábiles.
El valor del pliego es de ochenta australes (80 australes).
T. E. 70-0878 7232.
e. 21|4 Nº 2.367 v. 12|5|86

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO BARILOCHE
Expediente Nº 6.030
Llámase a Licitación Pública Nº 18.

OBJETO: Para la adquisición de máquina productora de nitrógeno líquido, Philips PLN 430, con accesorios.

Apertura: 22 de mayo de 1986; a las 13 horas.
Retiro de pliegos: En la Gestoría del Centro Atómico Bariloche, Avda. del Libertador 8250 3º piso, Capital Federal, en días hábiles, de lunes a viernes de 9.30 a 12 horas. Sin cargo.
e. 21|4 Nº 2.370 v. 30|4|86

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Expte. 288.024|86-M.I.
Llámase a Licitación Pública Nº 11|86, cuya apertura se celebrará el día 2 de mayo de 1986, a las 16 horas, con el **OBJETO de proceder a contratar la adquisición de papel obra primera alisado.**
Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Avda. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.
e. 24|4 Nº 2.475 v. 25|4|86

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 06|86

OBJETO: Encuadernación de ciento cincuenta obras y publicaciones periódicas.

Apertura: En Compras (H. Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital), el 5 de mayo de 1986, a las 11 hs.
Retiro de pliegos: En Compras, cualquier día hábil, de 10 a 15 hs.
e. 24|4 Nº 2.457 v. 25|4|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

OBJETO. Adquisición de cospeles.

Apertura el 15 de mayo de 1986 a las 11 horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 06|86, para la provisión de doscientos diez millones doscientos mil cospeles de cobre|aluminio (92|8) para la acuñación de monedas.
Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266. Departamento de Contrataciones, edificio San Martín 235, 7º piso, oficina 707, de 10 a 16.
Esta Licitación queda limitada a fábricas locales. Por lo tanto no se considerarán propuestas de representantes de firmas del exterior.
e. 23|4 Nº 2.440 v. 29|4|86

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 9|86

OBJETO: Por la provisión de veintiséis toneladas de ferromolibdeno en trozos no mayores de 5 Kgs.

Apertura: 27 de mayo de 1986, a las 15 horas.
Por pliegos de condiciones particulares dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de Apertura: En Establecimiento Altos Hornos Zapla. Sección Compras.
Valor del Pliego: ₳ 25 (veinticinco australes).
e. 23|4 Nº 2.438 v. 5|5|86

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Expte. Nº 856|86
Llámase a Licitación Pública Nº 9|86 para el día 12 de mayo de 1986 a las 15 horas.

OBJETO: Concretar la impresión de 17.000 blocks en sistema offset, en papel comercial de 57 grs. según especificaciones en pliego.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y/o retirados de 13 a 16.30 horas; en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, oficina 129, Capital Federal.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará en la oficina indicada precedentemente, en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran.
Valor del pliego: ₳ 8.
e. 24|4 Nº 2.458 v. 25|4|86

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA MEDIO
Llámase a Licitación Pública Nº 10|86, hasta el día 8 de mayo de 1986 a las 10 horas.

OBJETO: Referente a la provisión de 800 kgs. gas acetileno disuelto en acetona, para el Departamento Distrito Paraná Medio.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Medio, Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos. Oficina de Licitaciones y Compras, en el horario de 8 a 12 horas.
Valor del pliego: ₳ 3. Pago del mismo: en la División Contable Administrativa, sita en el mencionado Departamento.
Si se solicita por correspondencia, agregar ₳ 1,20 para gastos de franqueo.
e. 24|4 Nº 2.459 v. 25|4|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 20|86

OBJETO: Adquisición de materiales par vías (bulones, clavos, eclisas, tirafondos, rieles y durmientes de quebracho colorado).

Apertura: 12 de mayo de 1986.
Hora: 11.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: ₳ 20.—.
e. 17|4 Nº 2.302 v. 28|4|86

GAS DEL ESTADO
Convocatoria a Licitación Pública Internacional Nº 10.764.

OBJETO: Para la adquisición de 18.890 toneladas teóricas de chapa de acero, para la fabricación de cañería de diámetro nominal 609,6 mm. (24") según API 5L, grado X - 52, destinada a la ampliación del gasoducto Campo Durán - Buenos Aires - República Argentina.

Gas del Estado recibirá ofertas para la presente licitación hasta el día anterior fijado para su apertura en: Gdal Gerencia Materiales, Servicios y Obras, Licitaciones, sito en Isabel la Católica 931|39, 1er. piso, Buenos Aires, República Argentina, y hasta las 9 horas del día 23|6|1986, en Salón Auditorium, sito en Isabel la Católica 931|39, Buenos Aires, República Argentina.
Bases para la licitación: Las firmas interesadas en participar en esta licitación podrán consultar y/o adquirir la documentación correspondiente, cuyo valor es de ₳ 42 (australes cuarenta y dos), en nuestra oficina de Licitaciones, en el domicilio citado precedentemente, en los siguientes horarios:
Consultas: 7.30 a 14 horas.
Adquisición: 7.30 a 12.30 horas

Apertura: Se realizará el 23 de junio de 1986, a las 9 horas, en Isabel la Católica 931/39, planta baja, Salón Auditorium, Buenos Aires, República Argentina.

Garantía: Las presentaciones deberán acompañarse con una garantía de oferta equivalente al uno por ciento (1 %) del monto total de la oferta, en la misma moneda de la cotización, los montos y modalidades de las garantías de oferta y adjudicación se especifican en las bases de la licitación.

La presente adquisición se encuentra financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo, por lo que este proyecto está reservado a oferentes, ya sea personas físicas o jurídicas, o grupos de éstas que ofrezcan bienes originarios de países miembros de dicho banco.

Asimismo la presente licitación está incluida en el régimen de la Ley 20.852, modificada por Ley 21.522.

e. 24/4 Nº 2.460 v. 25/4/86

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expte. "E" 60/86 (U. 9)

Llámese a Licitación Pública Nº 10/86 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 2/5/86, a las 9 horas, con el **OBJETO de resolver la adquisición de víveres lácteos y huevos de gallinas,** con destino al racionamiento general de agentes e internos del Establecimiento, durante el mes de junio de 1986.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, Entre Ríos 303, Neuquén.

Por más datos, pliegos, etc. dirigirse a la mencionada Sección, todos los días de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e. 24/4 Nº 2.461 v. 25/4/86

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expte. "E" 61/86 (U. 9)

Llámese a Licitación Pública Nº 11/86 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 2/5/86, a las 9.15 horas, con el **OBJETO de resolver la adquisición de carne vacuna, carne ovina, carne de gallina, carne de pollo, chacinados, mondongo y panceta salada,** con destino al racionamiento general de agentes e internos del Establecimiento, durante el mes de junio de 1986.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, Entre Ríos 303, Neuquén.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e. 24/4 Nº 2.462 v. 25/4/86

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expte. "E" 62/86 (U. 9)

Llámese a Licitación Pública Nº 12/86 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 2/5/86, a las 9.30 horas, con el **OBJETO de resolver la adquisición de verduras y frutas,** con destino al racionamiento general de agentes e internos del Establecimiento durante el mes de junio de 1986.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, Entre Ríos 303, Neuquén.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e. 24/4 Nº 2.463 v. 25/4/86

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 18

OBJETO: Adquisición de especialidades medicinales.

Apertura: 6 de mayo de 1986 a las 12 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal durante los días hábiles en el horario de 7 a 17 horas.

e. 22/4 Nº 2.416 v. 25/4/86

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 45.119/85 - Cde. 63

OBJETO: Las necesidades se refieren a: La provisión de medicamentos.

Llámase a Licitación Pública Nº 35/86 para el día 6 del mes de mayo de 1986, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Dirección Nacional de Emergencias Sociales, y durante el año 1986.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1039, Capital Federal.

e. 24/4 Nº 2.464 v. 25/4/86

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expte. Nº 45.119/85 - Cde. 63

Llámase a Licitación Pública Nº 33/86 para el día 9 del mes de mayo de 1986, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1986.

OBJETO: Las necesidades se refieren a: La provisión de chapas de cartón asfáltico.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros Defensa 120 1º piso oficina 1088, Capital Federal.

e. 22/4 Nº 2.417 v. 2/5/86

HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA
Licitación Pública Nº 19/86

OBJETO: Adq. de material de curaciones.

Apertura: 19 de mayo de 1986, a las 11 horas.

e. 22/4 Nº 2.419 v. 2/5/86

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 390.772/86

Llámase a Licitación Pública Nº 16/86 H. **OBJETO: Para la adquisición de maderas varias con destino al Departamento de Servicios Generales del Hipódromo Argentino.**

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de abril de 1986, a las 12 horas.

Retiro de los pliegos: Avda. del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, Tel. 771-7575 o 771-0232, de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Avda. del Libertador 4101, Capital Federal.

e. 24/4 Nº 2.465 v. 25/4/86

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 390.767/86

Llámase a Licitación Pública Nº 17/86

OBJETO: Para la adquisición de uniformes de invierno con destino a vestimentas y ropa del Hipódromo Argentino.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de abril de 1986, a las 13.30 horas.

Retiro de los pliegos: Avda. del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, Tel. 771-7575 ó 771-0232 de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Avda. del Libertador 4101, Capital Federal.

e. 24/4 Nº 2.466 v. 25/4/86

LOTERIA NACIONAL
Expte. Nº 390.774/86

Llámase a Licitación Pública Nº 18/86 H.

OBJETO: Para la adquisición de materiales para lumínica (fusibles, balastos, lámparas, etc.), con destino al Departamento Servicios Generales del Hipódromo Argentino.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de abril de 1986, a las 13 horas.

Retiro de los pliegos: Avda. del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, Tel. 771-7575 ó 771-0232 de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Avda. del Libertador 4101, Capital Federal.

e. 24/4 Nº 2.467 v. 25/4/86

LOTERIA NACIONAL
Expte. Nº 390.770/86

Llámase a Licitación Pública Nº 19/86 H

OBJETO: Para la adquisición de alfalfa y avena con destino al Departamento de Servicios Generales del Hipódromo Argentino.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de abril de 1986 a las 12.30 horas.

Retiro de los pliegos: Avda. del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, Tel. 771-7575 ó 771-0232 de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Avda. del Libertador 4101, Capital Federal.

e. 24/4 Nº 2.468 v. 25/4/86

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Compras
Actuación Nº 803.962
Carpeta Nº 11.343
Licitación Pública Nº 20/86

OBJETO: Provisión de drogas y materiales con destino al Departamento Odontológico.

Apertura: El 6 de mayo de 1986 a las 16 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 5.720/72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.

e. 24/4 Nº 2.469 v. 25/4/86

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Compras
Actuación Nº 805.465
Carpeta Nº 11.369
Licitación Pública Nº 21/86

OBJETO: Provisión de artículos de oficina con destino al Departamento de Servicios Generales.

Apertura: El 6 de mayo de 1986 a las 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 5.720/72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.

e. 24/4 Nº 2.470 v. 25/4/86

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Compras
Actuación Nº 807.095
Carpeta Nº 11.375
Licitación Pública Nº 22/86

OBJETO: Provisión víveres secos y frescos por un bimestre con destino al Policlínico del Docente.

Apertura: 2 de mayo de 1986 a las 16 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 5.720/72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.

e. 24/4 Nº 2.471 v. 25/4/86

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS
Expte.: Nº 24.033/85 y agregados

Llámase a Licitación Pública Nº 23/86, para el día 5 de mayo de 1986, a las 14 horas, con el **OBJETO de contratar la adquisición de artículos de limpieza y aseo personal,** con destino a: Instituto "Angel T. de Alvear" Ruta 7, Km. 62,500, Luján, Pcia. de Buenos Aires; Instituto "Ramayón López Valdivieso", Ruta 5, Km. 75,200, Jáuregui, Pcia. de Buenos Aires; Instituto "Capitán Sarmiento", Ruta 5, Km. 85,530, Olivera, Pcia. de Buenos Aires; Instituto "Carlos Pellegrini", Ruta 25, Km. 5, Pilar, Pcia. de Buenos Aires; Instituto "Ricardo Gutiérrez", Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires; Instituto "ML y MC. Inchausti", Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires; Instituto "Saturnino E. Unzue", Jujuy 77, Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires; Instituto "Mariano Ortiz Basualdo", Ruta 74, km. 72, Las Armas, Pcia. de Buenos Aires e Instituto "Cayetano Zibecchi", Sección Charcas (B) Benito Juárez, Pcia. de Buenos Aires.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 24/4 Nº 2.472 v. 25/4/86

DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS
Expte.: Nº 20.312/86 y agregados

Llámase a Licitación Pública Nº 24/86, para el día 5 de mayo de 1986, a las 15 horas, con el **OBJETO de contratar la adquisición de material escolar y manualidades,** con destino a: Instituto "Domingo Faustino Sarmiento", Provincias Unidas 1601, San Justo, Pcia. de Buenos Aires; Instituto "Carlos de Arenaza", Lamadrid y Gorritti, Boulogne, Pcia. de Buenos Aires; Instituto "Mercedes de Lasala y Riglos", Ruta 7, Km. 35, Moreno, Pcia. de Buenos Aires; Instituto "Emilia y Manuel Patiño", Lamadrid 78, Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires e Instituto "Nuestra Señora de Fátima", Ruta 9, Km. 44, Ingeniero Maschwitz, Pcia. de Buenos Aires.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 24/4 Nº 2.473 v. 25/4/86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 94-P/86

OBJETO: Adquisición de cajas de distribución.

Apertura: 5/5/86. Hora: 10.
Valor del pliego: A 10.

Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 21/4 Nº 2.374 v. 29/4/86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 40/86

OBJETO: Batería de acumuladores.

Apertura: 8/5/86.
Hora: 10.
Valor del Pliego: A 10.

Consulta, retiro documentación, presentación y apertura de las ofertas: Gerencia de Compras, Alsina 1418, P.B. Capital Federal, de 11 a 14 horas.

e. 22/4 Nº 2.411 v. 28/4/86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 39/86

OBJETO: Botas inalterable para hidrocarburos.

Apertura: 5/5/86.
Hora: 10.
Valor del Pliego: A 10.

Consulta, retiro documentación, presentación y apertura de las ofertas: Gerencia de Compras, Alsina 1418, P.B. Capital Federal, de 11 a 14 horas.

e. 22/4 Nº 2.412 v. 28/4/86

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Y 145/85

OBJETO: Repuestos para contactores Wecol.

Apertura: 9/5/86.
Hora: 10.

Informes y pliegos en Avda. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 10.45 horas.

Licitación Pública S Nº 215/85

OBJETO: Repuestos para motores Sulzer Tad 48.

Apertura: 2/5/86
Hora: 10.

Informes y pliegos en Avda. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 10.45 horas.

e. 16/4 Nº 2.224 v. 25/4/86

CONGRESO DE LA NACION

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Licitación Pública Nº 18/86
Expte.: Nº 31.763/86

Llámase a Licitación Pública **OBJETO: Para la adquisición de maderas.**

Apertura de ofertas: 2 de mayo de 1986, a las 12 horas.

Lugar de apertura: Departamento de Compras, Avda. Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.

Retiro de pliego de condiciones: Mesa de Entradas, Despacho y Archivo de Contaduría y Administración, en el horario de 10 a 18 horas, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal, previo pago del mismo en Tesorería.

Valor del pliego: A 3 (Australes Tres).

Presupuesto oficial: A 30.000 (Australes Treinta Mil).

e. 24/4 Nº 2.474 v. 25/4/86

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Expediente Nº 2.020-5.156/86-6
Licitación Pública Nº 5/86

OBJETO: Adquisición de libros científicos de referencia.

Apertura: 2 de mayo de 1986, a las 10 horas, tendrá lugar en el Departamento de Administración, sito en Av. Caseros 2161, Capital Federal, P. B. debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 21/4 y 22/4/86.

e. 24/4 Nº 2.390 v. 25/4/86